

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTÍN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2024-OCI/0697-SVC**

**VISITA DE CONTROL
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**A LA OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA
Y AL ESTADO SITUACIONAL DE LA IOARR CON CUI
2518962 DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE
LABORATORIO Y AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y
EXPENDIO; REMODELACIÓN DE TÓPICO DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS Y SALA DE PARTOS; ADEMÁS DE OTROS
ACTIVOS EN EL EESS ALIANZA – CAYNARACHI,
LOCALIDAD ALIANZA, DISTRITO DE CAYNARACHI,
PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE JULIO DE 2024 AL 12 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

MOYOBAMBA, 12 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2024-OCI/0697-SVC

A LA OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA Y AL ESTADO SITUACIONAL DE LA IOARR CON CUI 2518962 DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; REMODELACIÓN DE TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y SALA DE PARTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS ALIANZA – CAYNARACHI, LOCALIDAD ALIANZA, DISTRITO DE CAYNARACHI, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ACTIVIDAD.....	71
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	71
VIII. CONCLUSIÓN	71
IX. RECOMENDACIONES.....	71
APÉNDICE n.° 1.....	73

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2024-OCI/0697-SVC

A LA OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA Y AL ESTADO SITUACIONAL DE LA IOARR CON CUI 2518962 DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; REMODELACIÓN DE TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y SALA DE PARTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS ALIANZA – CAYNARACHI, LOCALIDAD ALIANZA, DISTRITO DE CAYNARACHI, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín, mediante el Oficio n.° 000049-2024-CG/GRSM de 24 de julio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0697-2024-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar la operatividad del Puesto de Salud I-2 Alianza y el estado situacional de los componentes infraestructura y equipamiento de la IOARR: Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el Puesto de Salud I-2 Alianza, en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, departamento San Martín, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si el Puesto de Salud I-2 Alianza, se encuentra funcionando en su integridad, respecto a las áreas donde se viene atendiendo a los usuarios del servicio de salud y sus condiciones en general.
2. Determinar si la infraestructura del Puesto de Salud I-2 Alianza, se encuentra en condiciones adecuadas para su uso y concordancia con lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa aplicable.
3. Determinar las condiciones de funcionamiento del sistema eléctrico de media y baja tensión, se enmarca en la normativa aplicable.
4. Determinar las condiciones de funcionamiento del equipamiento biomédico y electromecánico se enmarca en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló *A la operatividad del Puesto de Salud I-2 Alianza y al estado situacional de la IOARR con CUI 2518962 denominada “Construcción de laboratorio y*

ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el EESS Alianza – Caynarachi, Localidad Alianza, Distrito de Caynarachi, Provincia Lamas, Departamento San Martín”, a cargo de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín y que ha sido ejecutada del 24 de julio de 2024 al 12 de agosto del 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Grupo de clasificación de un establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, para lo cual cuenta como mínimo con la UPSS Consulta Externa.

Para esto, cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica, según lo indica la Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA.

Es así, que respecto a los Centros de Salud de Categoría I-2, entre sus principales servicios con los que deben contar, aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad

Los establecimientos de salud con población asignada cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

En estos establecimientos de salud debe desarrollarse la actividad de diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

Asimismo, se evaluó el estado situacional de la IOARR construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el EESS Alianza – Caynarachi, Localidad Alianza, Distrito de Caynarachi, Provincia Lamas, Departamento San Martín”, ejecutada en el Puesto de Salud I-2 Alianza, la misma que pasamos a describir a continuación.

De la aprobación del Expediente Técnico:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 265-2021-GRSM/GGR de 2021, el Gobierno Regional San Martín, en adelante la “Entidad” aprobó el expediente técnico de la IOARR “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín”, con CUI 2518962, con un presupuesto de S/ 4 135 851,15; el cual contempló la ejecución de dos (2) componentes: **1. Infraestructura y 2. Equipamiento**; bajo la modalidad de ejecución administración indirecta por contrata y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Del contrato: Componente 1 – Infraestructura.

Al respecto, la Entidad y el consorcio Alianza 21 integrado por las empresas Slar Consultores y ejecutores E.I.R.L con RUC N.° 206000179714 y Lenus S.A.C. con RUC N.° 20477366172, en adelante el “Contratista”, suscribieron el Contrato n.° 042-2021-GRSM/GGR de 13 de diciembre de 2021, para la ejecución del componente I de la IOARR: “Construcción de laboratorio y ambiente de

dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín", con CUI 2518962, por un monto de S/2 497 430,00, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Mediante ampliación de plazo n.º1 aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 189-2022-GRSM/GGR de fecha 26 de julio de 2022, se estableció que el 14 de octubre de 2022 es la nueva fecha de finalización del plazo contractual.

Del contrato de Supervisión

Con fecha 14 de diciembre de 2021, se celebró el Contrato n.º043-2021-GRSM/GGR por la contratación de la Supervisión de la Ejecución del Componente I y II de la IOARR: "Construcción de Laboratorio y Ambiente de Dispensación y Expendio; Remodelación de Tópico de Urgencias y Emergencias y Sala de Partos; además de otros activos en el (la) EESS Alianza - Caynarachi en la Localidad Alianza, Distrito de Caynarachi, Provincia de Lamas, Departamento san Martín" entre la Entidad y el Consorcio Supervisor Alianza por un monto de S/. 139 636,00 soles (Ciento Treinta y Nueve Mil seiscientos Treinta y seis con 00/100 Soles) con un plazo de ejecución contractual de 210 días calendarios.

Mediante Carta n.º 765-2021-GRSM/GRI de fecha 21 de diciembre de 2021 la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al Consorcio Alianza 21 la designación del Supervisor de Obra al Consorcio Supervisor Alianza.

De los adicionales y deductivos:

La Entidad, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 258-2022-GRSM/GGR de 30 de setiembre de 2022, aprueba la prestación adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1, correspondiente a la IOARR¹, el mismo que presenta un monto adicional n.º 01 de S/114 737,24 y un deductivo vinculante n.º 1 de S/21 722,12, representando un adicional neto de S/93 015,12 sobre un monto contratado de S/2 497 430,00 sin IGV, cuyo porcentaje de incidencia es de 3.724% el cual se ejecutará en un plazo de (14) días calendario.

De la liquidación de obra:

La Entidad, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 031-2023-GRSM/GGR de 16 de febrero de 2023, se aprobó la liquidación del contrato n.º 042-2021-GRSM/GGR perteneciente al componente de Infraestructura de la IOARR² con un costo final de contrato de S/2 712 793,18 y un saldo a favor del contratista de S/122 348,06 soles.

De la adquisición del equipamiento biomédico:

Al respecto, la Entidad suscribió los siguientes contratos para la adquisición de equipos:

¹ Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962

² Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962

Cuadro n.º 1
Contratos de equipamiento y mobiliario clínico adquiridos para el Puesto de Salud I-2 Alianza

Contrato	Empresa	Fecha de suscripción del contrato	Descripción del equipo	Cantidad	Monto total	Plazo de ejecución en días calendario
Contrato n.º 082-2022-GRSM/GGR	Nimat Medical S.A.C	22/09/2022	Incubadora neonatal de transporte	1	S/75 950,00	5
Contrato n.º 088-2022-GRSM/GGR	Medica Innovadora S.A.C	12/10/2022	Rayos x rodable	1	S/400 000,00	5
Contrato n.º 090-2022-GRSM/GGR	Corporación CIMMSA S.A.C	14/10/2022	Refrigeradora para laboratorio de 14 p3	1	S/17 000,00	5
			Refrigeradora conservadora de medicamentos 380 l	1	S/19 000,00	
Contrato n.º 093-2022-GRSM/GGR	Consortio Healthcare Technology Management Soluciones S.A.C – Tecnología Médica San Martín E.I.R.L.	21/10/2022	Lavador desinfectador	1	S/74 985,00	5
			Coche de paro	1	S/35 197,00	
			Cuna acrílica con base metálica rodable	1	S/3 490,00	
			Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	10	S/10 990,00	
			Mesa de acero rodable múltiples usos + silla de toma de muestras	1	S/3 436,00	
			Mesa de acero inoxidable tipo mayo	3	S/1 494,00	
			Mesa (diván) para exámenes y curaciones	2	S/4 596,00	
			Mesa (diván) para exámenes gineco obstétricos + escalinatas 2 peldaños.	1	S/1 118,00	
			Cama clínica rodable para adultos	2	S/4 698,00	
			Cama clínica rodable para adultos (incluye accesorios: escalinata 02 peldaños, chata, porta suero, cubo, mesa metálica)	1	S/4 495,00	
			Mesa de partos	1	S/35 196,00	
			Esterilizador con generador eléctrico a vapor de 20 litros	2	S/59 050,00	
Contrato n.º 104-2022-GRSM/GGR	Consortio Healthcare Technology Management Soluciones S.A.C – Tecnología Médica San Martín E.I.R.L.	30/11/2022	Balanza Analítica de Precisión	1	S/11 500,00	5
			Balanza Digital con Tallímetro Neonatal	4	S/11 400,00	
			Baño maría	2	S/18 000,00	
			Centrifuga de Micro hematocrito	1	S/13 500,00	
			Centrifuga de 24 tubos	1	S/20 000,00	
			Contador de Células	1	S/2 539,00	
			Cuna de Calor Radiante	1	S/35 200,00	
			Desfibrilador	1	S/35 200,00	
			Analizador bioquímico semiautomático	1	S/16 500,00	
			Monitor multiparámetro de funciones vitales de 5 parámetros	1	S/35 000,00	
			Unidad dental	1	S/35 200,00	
			Incubadora para Cultivo	1	S/19 000,00	
			Microscopio binocular	1	S/15 000,00	
			Rotador serológico	2	S/8 000,00	
Balanza de Pie con Tallímetro Adulto	4	S/12 000,00				

Contrato	Empresa	Fecha de suscripción del contrato	Descripción del equipo	Cantidad	Monto total	Plazo de ejecución en días calendario
			Aspirador de Secreciones Rodable	1	S/13 000,00	
			Electrocardiógrafo	1	S/7 500,00	
			Detector de Latidos Fetales Portátiles	1	S/3 500,00	
			Pulsioxímetro	1	S/4 900,00	
Contrato n.° 105-2022-GRSM/GGR	Medica Innovadora S.A.C	30/11/2022	Equipo ecógrafo portátil	1	S/91 440,00	5
Orden de compra n.° 0000184	Healthcare Technology Management Soluciones S.A.C	27/03/2023	Bidestilador de agua de 4 l/h	1	S/35 200,00	30

Las actividades de la visita de control están ligadas a la verificación de la operatividad y estado situacional de la infraestructura, sistema eléctrico y equipamiento biomédico, necesarias para el normal y correcto funcionamiento del Puesto de Salud I-2 Alianza, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, región San Martín.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada durante el servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control *A la operatividad del Puesto de Salud I-2 Alianza y al estado situacional de la IOARR con CUI 2518962 denominada "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el EEES Alianza – Caynarachi, Localidad Alianza, Distrito de Caynarachi, Provincia Lamas, Departamento San Martín", con CUI 2518962, ejecutada en el Puesto de Salud I-2 Alianza*, se identificaron trece (13) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios de salud del citado establecimiento de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, los cuales se exponen a continuación:

1. PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA NO ACREDITA RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Durante la visita realizada, respecto al apéndice IX. Cumplimiento de Normatividad Adicional (ítem 43) del Formato N° .01- Información de Gestión Sanitaria, suscrito por el Jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez, se registró que el establecimiento de salud no acredita tener resolución de categorización vigente; asimismo, de la revisión a la información proporcionada, se advirtió que con Resolución Directoral Regional N° 515-2014-GRSM/DIRES-SM/DIREFISSA de 10 de setiembre de 2014, se asignó al puesto de salud la categoría de I-2; sin embargo, desde la fecha de la emisión de la indicada resolución, hasta el momento de nuestra visita, el director encargado del centro de salud visitado no acreditó haber iniciado el plan de renovación de recategorización, contraviniendo lo señalado en el artículo 100 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", relacionado al Proceso de categorización y recategorización, pese a que mediante Decreto Supremo N°33-2023 "Decreto Supremo que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud", se amplió hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo como fecha límite el 30 de junio de 2024, para presentar su plan de actividades para lograr su categorización o recategorización.

Por lo expuesto, la resolución directoral de categorización con la que cuenta el Puesto de Salud I-2 Alianza no se encuentra vigente, a pesar que tenía como plazo hasta el 30 de junio del 2024 para presentar su plan de actividades para renovar su categorización a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo; sin embargo, no evidenció haber iniciado el trámite correspondiente; generándose el riesgo en la calidad de las prestaciones de salud del mencionado establecimiento.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa vigente:

- ✓ **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

Artículo 100°. - Proceso de categorización y recategorización

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a la norma técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad.

- ✓ **Decreto Supremo N°33-2023-SA de 23 de diciembre de 2023 “Modificación de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud”.**

(...)

Artículo 1.- Modificación de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD

Modifíquese la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA; la misma que queda redactada de la siguiente manera:

“Novena.- Categorización y recategorización de IPRESS

Las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las IPRESS deben contar con un plan de actividades a fin de lograr la categorización o recategorización en el plazo mencionado en el párrafo anterior; el cual debe ser aprobado por la máxima autoridad de la institución y presentado, bajo declaración jurada, a la autoridad de salud del ámbito territorial donde se encuentren ubicadas, hasta el 30 de junio de 2024; autoridad que puede supervisar y fiscalizar su ejecución en el marco del Plan Nacional de Categorización 2024.

El proceso de categorización se desarrolla y sujeta a la normatividad sobre categorización vigente al momento de realizarse el proceso.

SUSALUD procede a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero de 2025 no cuenten con categoría vigente.

Las IPRESS que no cuenten con Registro en el RENIPRESS no pueden brindar servicios de salud.”

La situación descrita genera el riesgo en la calidad de las prestaciones de salud del establecimiento de salud.

2. DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL TRATAMIENTO, LA CONSERVACIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO.

Durante la visita realizada, respecto al apéndice II. Gestión Sanitaria – UPSS FARMACIA (ítem 13) del Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria, suscrito por el Jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez, la comisión de control solicitó información sobre la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el área del servicio de farmacia, registrándose que el establecimiento de salud presentó veintidós (22) productos farmacéuticos y

dispositivos médicos en situación de desabastecimiento durante el mes de junio de 2024, los cuales se detallan a continuación:

Imagen n.º 1
Relación de Productos Farmacéuticos en Desabastecimiento junio de 2024

REPORTE DISPONIBILIDAD PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS										
CORTE AL 30/06/2024										
UE	(0930) 400 BAJO MAYO									
RED	LAMAS									
MR	MR CAYNARACHI									
COD_UNEESS	06418									
EESS	P.S. ALIANZA									
MEDCOD	MEDNOM	MEDCNC	MEDPRES	MEDFF	MEDPET	MEDEST	MEDTIP	Stock 30/06/2024	PCA	NVCONDICION
00794	AMOXICILINA	250 mg/5 mL	60 mL	SUSPEN	P	S	M	0	15	Desabastecido
00807	AMOXICILINA	250 mg		TABLET	P	S	M		97	Desabastecido
00947	AZITROMICIN	500 mg		TABLET	P	S	M	0	31	Desabastecido
01628	CEFALEXINA	250 mg/5 mL	60 mL	SUSPEN	P		M	0	5	Desabastecido
03234	ESTRADIOL +	5 mg + 25 mg	0.5 mL	INYECT	P	E	M		37	Desabastecido
03351	ETONOGESTR	68 mg		UNIDAD	P	E	M	0	4	Desabastecido
04805	METRONIDAZ	500 mg		TABLET	P	S	M	0	191	Desabastecido
05018	NIFEDIPINO	10 mg		TABLET	P	S	M	0	14	Desabastecido
06427	VACUNA HAE		1 DOSIS	INYECT	P	E	M		1	Desabastecido
06432	VACUNA CON		10 DOSIS	INYECT	P	E	M	0	2	Desabastecido
12490	TERMOMETR			UNIDAD			I	0	2	Desabastecido
16602	HOJA DE BIST			UNIDAD		S	I		7	Desabastecido
16772	MASCARA DE			UNIDAD			I		1	Desabastecido
17723	CON DILUYEN		1 DOSIS	INYECT		E	M		1	Desabastecido
20036	SALES DE REH		20.5 g/L	POLVO	P	S	M	0	95	Desabastecido
22405	ENVASE DE PI			UNIDAD		E	I		70	Desabastecido
28776	PRUEBA RAPI		25 DET	KIT		E	I	0	2	Desabastecido
32251	VACUNA ANT	1350 UFP/0.5	0.7 mL	INYECT	P	E	M	0	9	Desabastecido
36412	AEROCAMAR			UNIDAD		S	I	0	3	Desabastecido
38353	DILUYENTE P			INYECT		E	M	0	9	Desabastecido
47568	VACUNA CON	0.5 mL/DOSIS	VIAL x 5 mL x	INYECT		E	M	0	7	Desabastecido
49894	VACUNA CON	0.10 mg/mL	VIAL X 2.5 mL	INYECT		E	M		12	Desabastecido

Fuente: Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria.

En este sentido, se advierte que el Puesto de Salud I-2 Alianza, presenta niveles de desabastecimiento, los mismos que perjudican la atención oportuna de las patologías que presentan los pacientes del mencionado establecimiento, conforme con lo establecido en el numeral 6.4.5 y 6.5.1 de la Directiva Administrativa n°249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", aprobada con Resolución Ministerial n.º116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018, que señala: 6.4.5. *Los stocks en los almacenes especializados son integrales y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud se mantiene la integridad de stocks.* 6.5.1. *La distribución es el proceso mediante el cual se realiza el traslado y transporte oportuno de los productos entre almacenes especializados y de estos hacia los establecimientos de salud del ámbito de la jurisdicción (...).*

De la antes citada norma, se puede verificar que es responsabilidad del Director del establecimiento de salud y el encargado o responsable de farmacia, realizar los requerimientos de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para satisfacer la demanda de su jurisdicción, siendo responsabilidad de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo o quien haga sus veces garantizar el abastecimiento y distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a los establecimientos de su jurisdicción con la finalidad de garantizar el acceso de estos a sus usuarios finales que son los pacientes del establecimiento de salud bajo ámbito.

En tal sentido, la situación expuesta pone en riesgo el tratamiento, la conservación y el restablecimiento de la salud de los pacientes que acuden al Puesto de Salud I-2 Alianza.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa vigente:

✓ **Ley N° 29459 – “Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, publicada el 26 de noviembre de 2009 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 3°. - De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas. Es objetivo de la salud pública reducir las inequidades sociales en la situación de salud, superando la exclusión social.

(...)

Artículo 27°. - Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.

Artículo 28°. - Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

✓ **Directiva Administrativa n°249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”; aprobada mediante Resolución Ministerial N°116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018.**

6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrales, la farmacia del establecimiento de salud se mantiene la integridad de stocks.

(...)

✓ **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 027-2015-SA, publicado el 13 de agosto de 2015.**

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la

persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.
(...)

En tal sentido, la situación expuesta pone en riesgo el tratamiento, la conservación y el restablecimiento de la salud de los pacientes que acuden al establecimiento.

3. SUBSTOCK DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR DE DOS MESES.

Durante la visita realizada, respecto al apéndice II. Gestión Sanitaria – UPSS FARMACIA (ítem 14) del Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria, suscrito por el Jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez la comisión de control solicitó información sobre la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, registrándose que el establecimiento de salud presentó cuarenta y nueve (49) productos farmacéuticos y dispositivos médicos en situación de substock durante el mes de junio del presente año, los cuales son detallados a continuación:

Imagen n.º 2

Relación de Productos Farmacéuticos en Substock junio de 2024

REPORTE DISPONIBILIDAD PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y SANITARIOS										
CORTE AL 30/06/2024										
UE	(0930)	400 BAJO MAYO								
RED	LAMAS									
MR	MR CAYNARACHI									
COD_UNEES	0648									
EES	P.S. ALIANZA									
MEDCOD	MEDNOM	MEDCNC	MEDPRES	MEDFF	MEDPET	MEDEST	MEDTIP	Stock 30/06/2024	PCA	NVCONDICION
01467	CALCIO GLUC	100 mg/mL (E	10 mL	INYECT	P	S	M	4		4 Substock
01639	CEFAZOLINA	1 g		INYECT	P		M	33	21	Substock
01684	CEFTRIAXON	1 g		INYECT	P	S	M	55	31	Substock
02922	SIMETICONA	80 mg/mL	15 mL	SUSPEN	P		M	4	5	Substock
03513	ACIDO FOLIC	400 µg + 60 m		TABLET	P	S	M	758	1469	Substock
03519	FERRISO SUL	75 mg (Equiv.	180 mL	JARABE	P	S	M	124	111	Substock
03560	HERRO POL	50 mg/mL	30 mL	SOLUCI	P		M	10	6	Substock
03703	FURAZOLIDO	50 mg/5 mL	120 mL	SUSPEN	P		M	11	6	Substock
03747	GENTAMICIN	80 mg/mL	2 mL	INYECT	P		M	8	16	Substock
04514	LORATADINA	10 mg		TABLET	P	S	M	29	98	Substock
04586	MEBENDAZOL	500 mg		TABLET	P	E	M	109	197	Substock
04594	MEDROXIPRO	150 mg/mL	1 mL	INYECT	P	E	M	15	52	Substock
05589	PREDNISONA	5 mg		TABLET	P		M	23	23	Substock
05961	SULFADIAZIN	1 g/100 g (1 %	400 g	CREMA	P		M	1	2	Substock
06387	VACUNA CON	20 ug/mL	1 DOSIS	INYECT	P	E	M	20	59	Substock
06396	VACUNA ANT	80 Lf/0.5 mL	1 DOSIS	INYECT	P	E	M	2	30	Substock
06420	VACUNA ANT	3200000 U/D.	10 DOSIS	INYECT	P	E	M	1	1	Substock
06435	VACUNA CON	10 DOSIS		INYECT	P	E	M	2	2	Substock
06437	VACUNA ANT	700 DCI/0.5 m	1 DOSIS	INYECT	P	E	M	8	17	Substock
08054	PRESERVATIV			UNIDAD		E	I	32	435	Substock
10155	AGUIA HIPOD			UNIDAD		S	I	41	66	Substock
10230	ALCOHOL ETI	96°	1 L	SOLUCI		S	I	1	2	Substock
10249	ALGODON HI		500 g	UNIDAD		S	I	1	2	Substock
10325	BAJALENGUA			UNIDAD		S	I	100	117	Substock
10436	TUBO CAPILA			UNIDAD		S	I	1	2	Substock
10437	TUBO CAPILA			UNIDAD		S	I	5	13	Substock
12807	VENDA ELAST			UNIDAD		E	I	3	5	Substock
13024	DILUYENTE P		10 DOSIS	INYECT	P	E	M	1	1	Substock
16571	GUANTE QUIR			PAR		S	I	13	7	Substock
17734	VACUNA DPT		1 DOSIS	INYECT	P	E	M	23	29	Substock
18331	VACUNA CON		1 DOSIS	SUSPEN	P	E	M	26	16	Substock
18520	VACUNA REC		0.5 mL	INYECT	P	E	M	34	56	Substock
20455	TIRA REACTIV		100 DET	KIT		S	I	5	3	Substock
23127	MASCARILLA			UNIDAD		S	I	100	158	Substock
23146	LAMINA PORT			UNIDAD		S	I	4	2	Substock
23370	GASA QUIRUR			UNIDAD		S	I	3	2	Substock
23875	VACUNA CON		1 DOSIS (0.5	INYECT	P	E	M	10	98	Substock
24090	VACUNA ANT	2.5 UI	1 DOSIS	INYECT	P	E	M	4	3	Substock
24101	SUTURA NYL			UNIDAD		E	I	3	2	Substock
25983	DILUYENTE P		1 DOSIS	INYECT	P	E	M	6	17	Substock
27904	VACUNA CON	90 ug/mL	20 DOSIS	INYECT	P	E	M	1	2	Substock
28408	ETAMBUTOL	275 mg + 75 d		TABLET	P	E	M	44	40	Substock
30978	VACUNA ANT		1 DOSIS	INYECT	P	E	M	18	26	Substock
33219	VACUNA ANT		20 DOSIS	SUSPEN	P	E	M	1	3	Substock
33991	MICROCUBET			UNIDAD		S	I	117	125	Substock
33907	TUBO PARA E			UNIDAD		S	I	56	32	Substock
36271	JERINGA DES			UNIDAD		E	I	37	141	Substock
36413	AEROCAMAR			UNIDAD		S	I	1	3	Substock
38680	LEVONORGES	750 µg	BLISTER X 2	TABLET	P	E	M	2	3	Substock
							TOTAL	1909		

Fuente : Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria

En este sentido, se advierte que el Puesto de Salud I-2 Alianza, presenta niveles de substock críticos, los mismos que perjudican la atención oportuna de las patologías que presentan los pacientes del mencionado establecimiento, conforme con lo establecido en el numeral 6.4.5 y 6.5.1 de la Directiva Administrativa n°249-MINSA/2018/DIGEMID, que señalan: que los almacenes especializados y las farmacias de los establecimientos de salud deben contar con stocks integrales, los cuales son responsabilidad de las áreas usuarias realizar el requerimiento oportuno de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con la finalidad de salvaguardar la salud de sus pacientes.

De la antes citada norma, se podría indicar que es responsabilidad del Director del establecimiento de salud y el encargado o responsable de farmacia, realizar los requerimientos de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para satisfacer la demanda de su jurisdicción, siendo responsabilidad de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo garantizar el abastecimiento y distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a los establecimientos de su jurisdicción con la finalidad de garantizar el acceso de estos a sus usuarios finales que son los pacientes del establecimiento de salud bajo ámbito.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa vigente:

- ✓ **Ley N° 29459 – “Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, publicada el 26 de noviembre de 2009 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 3° . - De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: *La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.*

6. Principio de equidad: *Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas. Es objetivo de la salud pública reducir las inequidades sociales en la situación de salud, superando la exclusión social.*

(...)

Artículo 27° . – Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

La Autoridad Nacional de Salud (ANS) tiene la facultad de aplicar las limitaciones y excepciones previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC), sus enmiendas y la Declaración de Doha.

Artículo 28° . - Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

- ✓ **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”; aprobada mediante Resolución Ministerial N°116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018.**

6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5. *Los stocks en los almacenes especializados son integrales, la farmacia del establecimiento de salud se mantiene la integridad de stocks.*

(...)

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 027-2015-SA, publicado el 13 de agosto de 2015.**

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)

En tal sentido, la situación expuesta pone en riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno en un periodo mayor de dos meses.

4. SOBRESTOCK DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS 06 MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Durante la visita realizada, respecto al apéndice II. Gestión Sanitaria – UPSS FARMACIA (ítem 15) del Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria, suscrito por el Jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez, la comisión de control solicitó información sobre la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, registrándose que el establecimiento de salud presenta ochenta y cuatro (84) productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en situación de sobrestock durante el mes de junio del presente año, además, la suma de todos ellos alcanza los cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (57 464.00) productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, los cuales son detallados a continuación:

Imagen n.º 3
Relación de Productos Farmacéuticos en Sobrestock junio de 2024.

REPORTE DISPONIBILIDAD PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISP. MEDICOS Y PROD. SANITARIOS										
CORTE AL 30/06/2024										
UE	(0930) 400 BAJO MAYO									
RED	LAMAS									
MR	MR CAYNARACHI									
COD UNEESS	06418									
EESS	P.S. ALIANZA									
MEDCOD	MEDNOM	MEDCNC	MEDPRES	MEDFF	MEDPET	Stock 30/06/2024	PCA	Disponibilida d_Meses	NVCONDICIO	
00627	AMIKACINA (250 mg/mL	2 mL	INYECT	P	71	10	7.34	Sobrestock	
00673	AMLODIPINO	5 mg		TABLET	P	400	50	8.00	Sobrestock	
00721	AMOXICILINA	250 mg + 62.5	120 mL	SUSPEN	P	49	5	10.57	Sobrestock	
00750	AMOXICILINA	500 mg + 125		TABLET	P	1088	127	8.55	Sobrestock	
00808	AMOXICILINA	500 mg		TABLET	P	2191	348	6.29	Sobrestock	
00903	ATORVASTAT	20 mg		TABLET	P	1920	109	17.54	Sobrestock	
00904	ATORVASTAT	40 mg		TABLET	P	1170	79	14.89	Sobrestock	
00939	AZITROMICIN	200 mg/5 mL	60 mL	SUSPEN	P	60	7	8.96	Sobrestock	
01043	BENZATINA B	1200000 UI		INYECT	P	28	4	8.00	Sobrestock	
01522	CAPTROPRI	25 mg		TABLET	P	1062	35	30.34	Sobrestock	
01636	CEFALEXINA	500 mg		TABLET	P	1291	180	7.18	Sobrestock	
01846	CIPROFLOXAC	500 mg		TABLET	P	2132	240	8.87	Sobrestock	
01964	CLINDAMICIN	300 mg		TABLET	P	2471	50	49.51	Sobrestock	
02128	CLORFENAMI	10 mg/mL	1 mL	INYECT	P	220	15	14.43	Sobrestock	
02149	CLORFENAMI	4 mg		TABLET	P	1450	233	6.22	Sobrestock	
02319	CLOTRIMAZO	1 g/100 g (1 %	20 g	CREMA	P	358	18	19.67	Sobrestock	
02354	CLOTRIMAZO	500 mg		OVULO	P	490	72	6.84	Sobrestock	
02642	DEXAMETASO	4 mg/2 mL	2 mL	INYECT	P	580	52	11.15	Sobrestock	
02654	DEXAMETASO	500 µg (0.5 m		TABLET	P	832	119	6.97	Sobrestock	
02724	DEXTROMETC	15 mg/5 mL	120 mL	JARABE	P	28	4	7.78	Sobrestock	
02752	DIAZEPAM	5 mg/mL	2 mL	INYECT	P	9	1	7.20	Sobrestock	
02788	DICLOFENACC	25 mg/mL	3 mL	INYECT	P	368	53	7.01	Sobrestock	
02826	DICLOXACILIN	250 mg/5 mL	120 mL	SUSPEN	P	228	10	23.59	Sobrestock	
02836	DICLOXACILIN	500 mg		TABLET	P	4919	213	23.11	Sobrestock	
02884	DIMENHIDRIN	50 mg	5 mL	INYECT	P	109	7	15.57	Sobrestock	
03213	ESCOPOLAMI	20 mg/mL	1 mL	INYECT	P	186	11	17.17	Sobrestock	
03515	SULFAMETOX	800 mg + 160		TABLET	P	1138	16	73.42	Sobrestock	
03552	FERROSO SUL	300 mg (Equiv		TABLET	P	3100	282	10.99	Sobrestock	
03576	FITOMENADIC	10 mg/mL	1 mL	INYECT	P	11	1	7.86	Sobrestock	
03595	FLUCONAZOL	150 mg		TABLET	P	310	21	14.76	Sobrestock	
03735	GEMFIBROZIL	600 mg		TABLET	P	500	53	9.38	Sobrestock	
03758	GLIBENCLAM	5 mg		TABLET	P	2080	163	12.79	Sobrestock	
03787	DEXTROSA	333 mg/mL (3	20 mL	INYECT	P	17	2	7.29	Sobrestock	
04034	IBUPROFENO	400 mg		TABLET	P	2471	188	13.13	Sobrestock	
04390	LIDOCAINA C	2 g/100 mL (2	20 mL	INYECT	P	56	5	10.50	Sobrestock	
04556	MAGNESIO SU	200 mg/mL	10 mL	INYECT	P	51	8	6.80	Sobrestock	
04582	MEBENDAZOL	100 mg/5 mL	30 mL	SUSPEN	P	162	11	14.29	Sobrestock	
04677	METAMIZOL	1 g	2 mL	INYECT	P	485	57	8.47	Sobrestock	
04701	METILDOPA	250 mg		TABLET	P	49	4	12.25	Sobrestock	
04752	METOCLOPRA	10 mg		TABLET	P	75	12	6.43	Sobrestock	
04794	METRONIDAZ	250 mg/5 mL	120 mL	SUSPEN	P	95	9	11.05	Sobrestock	
04982	NAPROXENO	500 mg		TABLET	P	4443	243	18.28	Sobrestock	
05151	OMEPRAZOL	40 mg		INYECT	P	70	3	20.59	Sobrestock	
05166	ORFENADRIN	30 mg/mL	2 mL	INYECT	P	401	16	25.38	Sobrestock	
05253	OXITOCINA	10 UI	1 mL	INYECT	P	65	6	10.26	Sobrestock	
05281	PARACETAMC	100 mg/mL	10 mL	SOLUCI	P	147	15	10.11	Sobrestock	
05335	PARACETAMC	500 mg		TABLET	P	7770	1012	7.68	Sobrestock	
05475	PIRAZINAMID	500 mg		TABLET	P	292	40	7.30	Sobrestock	
05491	PIRIDOXINA C	50 mg		TABLET	P	146	10	14.60	Sobrestock	
05586	PREDNISONA	5 mg/5 mL	120 mL	JARABE	P	60	4	16.36	Sobrestock	
05658	RANITIDINA	(25 mg/mL)	2 mL	INYECT	P	174	16	10.88	Sobrestock	
05688	RIFAMPICINA	300 mg		TABLET	P	338	41	8.18	Sobrestock	
05873	SODIO CLORU	900 mg/100 mL	1 L	INYECT	P	345	39	8.85	Sobrestock	
05986	SULFAMETOX	200 mg + 40 mg	60 mL	SUSPEN	P	127	3	50.80	Sobrestock	
06111	TETRACICLIN	1 g/100 g (1 %	6 g	UNGÜEN	P	59	5	10.84	Sobrestock	
06232	TRAMADOL C	50 mg/mL	2 mL	INYECT	P	80	3	24.62	Sobrestock	
10151	AGUJA HIPOD			UNIDAD	-	543	62	8.73	Sobrestock	
10221	ALCOHOL ETI	70°	1 L	SOLUCI	-	33	5	7.20	Sobrestock	
10363	BOLSA COLEC			UNIDAD	-	23	2	15.33	Sobrestock	
10477	CATETER END			UNIDAD	-	240	15	16.09	Sobrestock	
10554	CLAMP UMBIL			UNIDAD	-	83	1	59.29	Sobrestock	
10929	EQUIPO DE VI			UNIDAD	-	231	17	13.59	Sobrestock	
11368	JERINGA DESC			UNIDAD	-	563	43	13.20	Sobrestock	
11369	JERINGA DESC			UNIDAD	-	346	34	10.18	Sobrestock	
12403	SUTURA SEDA			UNIDAD	-	12	2	8.00	Sobrestock	
12415	SUTURA SEDA			UNIDAD	-	24	4	6.40	Sobrestock	
15336	CANULA BINA			UNIDAD	-	19	1	19.00	Sobrestock	
16570	GUANTE QUIR			PAR	-	790	36	21.74	Sobrestock	
16656	JERINGA DESC			UNIDAD	-	230	9	24.53	Sobrestock	
17029	SONDA VESIC			UNIDAD	-	14	2	9.33	Sobrestock	
18132	RETINOL PALM	100000 UI		TABLET	P	30	4	7.50	Sobrestock	
18726	GORRO DESC.			UNIDAD	-	99	13	7.62	Sobrestock	
19421	CATETER END			UNIDAD	-	568	10	54.97	Sobrestock	
19491	MANDILON D			UNIDAD	-	516	15	33.39	Sobrestock	
22095	ESPATULA - C			UNIDAD	-	96	7	12.94	Sobrestock	
22187	INSULINA ISO	100 UI/mL	10 mL	INYECT	P	17	1	17.00	Sobrestock	
23587	CATETER END			UNIDAD	-	229	17	13.47	Sobrestock	
24760	ORFENADRIN	100 mg		TABLET	P	630	41	15.27	Sobrestock	
25745	LENTE PROTE			UNIDAD	-	19	2	9.50	Sobrestock	
28395	EQUIPO MICR			UNIDAD	-	230	19	12.38	Sobrestock	
31858	JERINGA DESC			UNIDAD	-	1244	96	12.95	Sobrestock	
34320	MANDIL DESC			UNIDAD	-	240	10	24.00	Sobrestock	
41694	LANCETA DES			UNIDAD	-	1288	210	6.14	Sobrestock	
42583	CUBRE CALZA			UNIDAD	-	280	4	65.88	Sobrestock	
					TOTAL	57464				

Lo antes descrito, afectaría el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable y genera el riesgo de que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en sobrestock, al no ser reubicados y/o redistribuidos para su utilización en otros establecimientos de salud de su Micro Red o de la Red de Salud San Martín, no tengan un consumo durante un periodo superior a seis meses y agoten su tiempo de vida útil, venciendo en el establecimiento, lo cual podría ocasionar perjuicio económico a la Entidad.

La situación expuesta estaría afectando el cumplimiento de la siguiente normativa:

- ✓ **Ley N° 29459 "Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios", publicada el 26 de noviembre de 2009 y modificatorias.**

(...)

Artículo 3°. - De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas.

(...)

- ✓ **Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios SISMED, aprobada con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018 y modificatorias.**

(...)

6.5 PROCESO DE DISTRIBUCIÓN

(...)

6.5.2 "La unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución, asimismo para el servicio de distribución y transporte podrá encargar o contratar a entidades públicas o privadas que cumplan con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPD y T)".

La situación expuesta podría generar el riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los 06 meses de consumo promedio mensual y un posible perjuicio económico a la entidad.

5. EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA NO HA PUBLICADO EL HORARIO DE CONSULTA EXTERNA NI EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE AFECTAR EL DERECHO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL USUARIO, EN CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SALUD.

Durante la visita realizada al Puesto de Salud I-2 Alianza, el 25 de julio de 2024, se aplicó el apéndice III. Indicadores de Gestión (ítem 22 y 23) del Formato N° 01 – Informe de Gestión Sanitaria, suscrito por el jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez, advirtiéndose que el personal responsable no ha publicado los horarios de consulta externa ni el horario de entrega de citas por consulta externa, conforme se aprecia a continuación.

Imagen n.º 4
Puesto de Salud I-2 Alianza, no publica horarios de consulta externa ni el horario de entrega de citas por consulta externa.

22	¿Está publicado y al acceso de los usuarios, el horario de consulta externa? Consignar las horas y días de atención en el acápite "Comentarios del Auditor" a) Si, b) No y c) No Aplica	NO	NO
23	¿Está publicado el horario en que se entregan citas para consulta externa? Consignar las horas y días de otorgamiento de citas en el acápite "Comentarios del Auditor" a) Si, b) No y c) No Aplica	NO	NO

Fuente: Formato N° 01 – Informe de Gestión Sanitaria de 25 de julio de 2024.

El hecho antes descrito estaría afectando el cumplimiento de la siguiente normativa:

- ✓ **Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicada el 02 de octubre de 2009.**

15.2 Acceso a la información

(...)

c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimiento diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.

(...)

i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio.

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 027-2015-SA, publicado el 13 de agosto de 2015.**

Artículo N° 7: Derecho a la libre elección del médico o IPRESS

(...)

La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La persona usuaria debe sujetarse a las condiciones previstas para acceso al servicio solicitado.

La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente.

Artículo N° 13: Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud.

Toda persona tiene derecho a recibir información en forma verás, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los gastos resultantes para la persona usuaria del cuidado médico, en tanto obligación de pago de la persona usuaria.

La IPRESS de disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia.

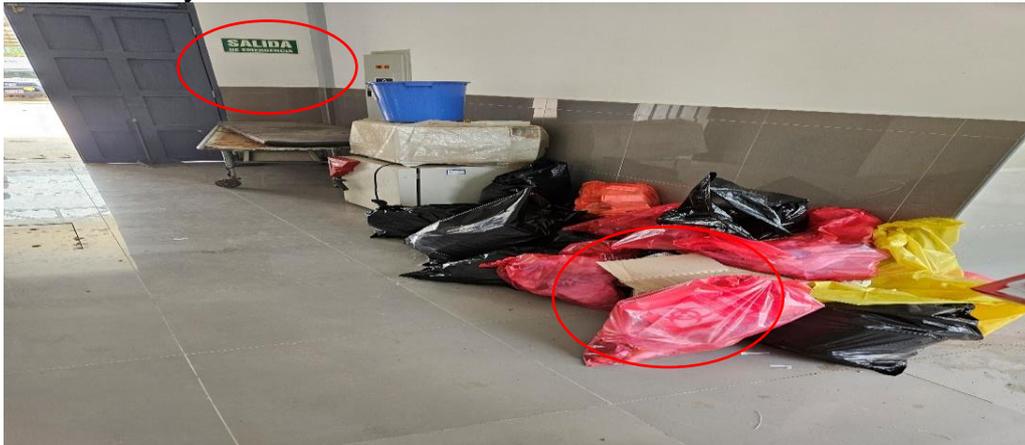
La situación expuesta genera el riesgo de afectar los derechos de los usuarios de los servicios de salud y la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud.

6. EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA ACUMULA RESIDUOS SÓLIDOS Y BIOCONTAMINADOS EN EL PASILLO DEL NOSOCOMIO, CERCA DE LOS CONSULTORIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS, PESE A CONTAR CON UN AMBIENTE DESTINADO PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE EVIDENCIA LA CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS USUARIOS, PERSONAL ASISTENCIAL Y EL AMBIENTE EN GENERAL.

De la visita de inspección física efectuada por la comisión de control al Puesto de Salud I-2 Alianza el 25 de julio de 2024, se advirtió que, el establecimiento de salud visitado no cumple con depositar sus residuos sólidos y biocontaminados en el ambiente destinado para su acopio, pues se verificó que los deposita en el pasillo del centro de salud cerca a los consultorios y los servicios higiénicos, sin la señalización correspondiente e incumpliendo con la normativa aplicable, evidenciando la carencia de medidas de seguridad, lo que podría afectar la salud de los trabajadores, usuarios, al ambiente y servicio prestado.

Imagen n.º 5

Residuos sólidos y biocontaminados en los ambientes dentro del Puesto de Salud I-2 Alianza.



Fuente: Formato N° 01 – Informe de Gestión Sanitaria de 25 de julio de 2024.

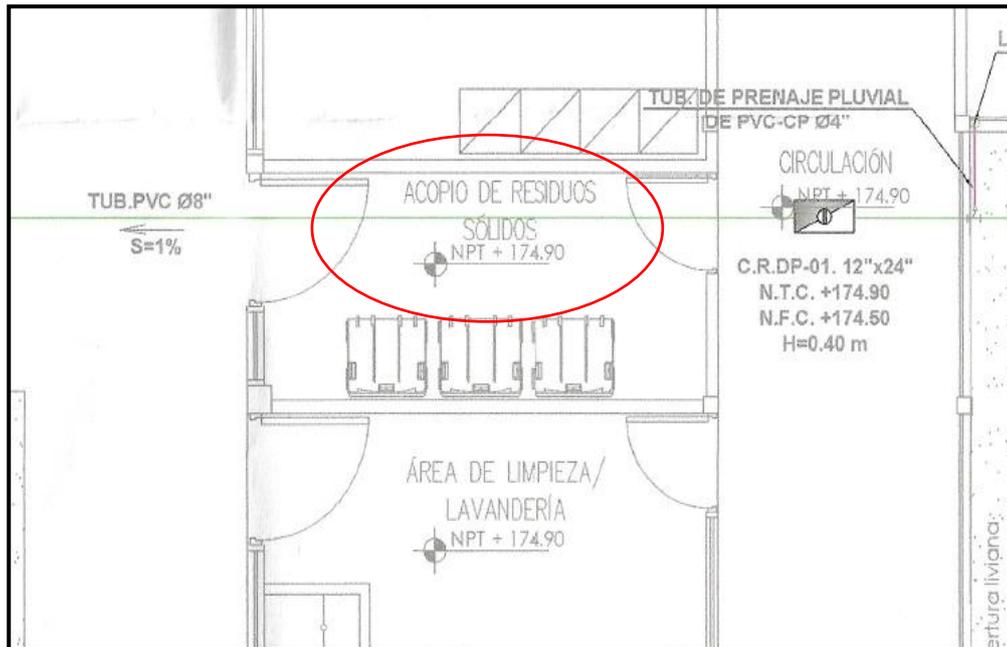
Imagen n.º 6

Depósito de residuos se encuentra siendo usado para un fin distinto al especificado.



Fuente: Formato N° 01 – Informe de Gestión Sanitaria de 25 de julio de 2024.

Imagen n.º 7
Plano ubicación del depósito de residuos sólidos



Fuente: Formato N° 01 – Informe de Gestión Sanitaria de 25 de julio de 2024

Por tanto, de la información recopilada se advierte que el Puesto de Salud I-2 Alianza, viene depositando sus residuos sólidos y biocontaminados, en el pasadizo dentro del centro de salud (frente a los baños y cerca a los consultorios), situación que está ocasionando el incumplimiento de la normativa aplicable y poniendo en riesgo la salud de los usuarios y personal que trabaja en dicho centro, medio ambiente y la prestación del servicio mismo.

La situación expuesta estaría afectando el cumplimiento del siguiente marco normativo:

- ✓ **Ley de gestión integral de los residuos sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, publicada el 23 de diciembre de 2016 y modificatorias.**

(...) CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS, LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS

Artículo 5.- Principios

Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios: (...)

e) Principio de protección del ambiente y la salud pública. - La gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

(...)

TÍTULO V

GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

(...)

Artículo 36.- Almacenamiento

(...)

El almacenamiento de residuos municipales y no municipales se realiza en forma segregada, en espacios exclusivos para este fin, considerando su naturaleza física química y biológica, así como las características de peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contenga, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente.

(...)"

- ✓ **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

(...)

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(...)"

- ✓ **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

(...)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.6 ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI

(...)

4) ALMACENAMIENTO INTERMEDIO

(...)

4.1 Requerimientos para el almacenamiento intermedio: a. Los sitios de almacenamiento intermedio deben tener las siguientes características: • Infraestructura de acceso restringido, con elementos de señalización.

(...)

- *A la entrada del lugar de almacenamiento debe colocarse un aviso a manera de cartel de: "Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos: Área Restringida - Prohibido Ingreso".*
- *Deben tener criterios de seguridad implementarse un estricto programa de limpieza, desinfección*

(...).

6) ALMACENAMIENTO FINAL O CENTRAL

Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición fina

(...)

6.1 Requerimiento para almacenamiento central o final:

(...)

b. Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda.

c. Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la intemperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.

d. Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.

e. Piso con pendiente del 2% dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.

f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:

- *Área para residuos comunes.*
- *Área para residuos biocontaminados.*
- *Área para residuos especiales.*

g. Puerta dotada de protección interior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.

(...)

i. Dotado de punto de agua y bajo presión, punto de registro, punto de evacuación de aguas residuales e iluminación interna y externa.

(...)

j. Destinar un área de higienización de los carros de recolección interna y demás equipos utilizados que tengan las siguientes características: Techado, iluminación artificial, punto de agua

(preferentemente y bajo presión), piso impermeable con drenaje y punto de registro conectado a la red de alcantarillado.

(...)

l. Ubicación adecuada de tal manera que permite facilidad de acceso y operación de la recolección interna y externa.

(...)

n. El almacenamiento final cuenta con sistema de drenaje del área de limpieza de materiales y ambientes.

(...)

p. De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con un área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumple con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpias y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona y mantener el área aislada. El área debe estar señalizada en forma visible con la inscripción: "Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida".

(...)

✓ **NORMA TÉCNICA A.130 REQUISITOS DE SEGURIDAD DS N° 017-2012**

Artículo 13.- En los pasajes de circulación, escaleras integradas, escaleras de evacuación, accesos de uso general y salidas de evacuación, no deberá existir ninguna obstrucción que dificulte el paso de las personas, debiendo permanecer libres de obstáculos.

La situación expuesta evidencia la carencia de medidas de seguridad, poniendo en riesgo la salud de los usuarios, personal asistencial que labora en dicho puesto de salud y el ambiente en general.

7. EQUIPOS COMO UNIDAD DENTAL Y BIDESTILADOR DE AGUA, ADQUIRIDOS MEDIANTE IOARR CON CUI 2518962 PARA EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA, SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS, ADEMÁS PODRÍA IMPACTAR EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

✓ **Equipos inoperativos**

La comisión de control, durante la inspección física a la IOARR³, constató la presencia de equipos inoperativos en el puesto de salud I-2 Alianza, equipos que el Gobierno Regional San Martín transfirió mediante la suscripción del "Acta de Entrega Física Provisional" a la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo el 02 de agosto de 2023. A continuación, se describen los equipos afectados:

UNIDAD DENTAL: marca: DENTAL CHAIR, modelo: D1, serie: 500002400592.

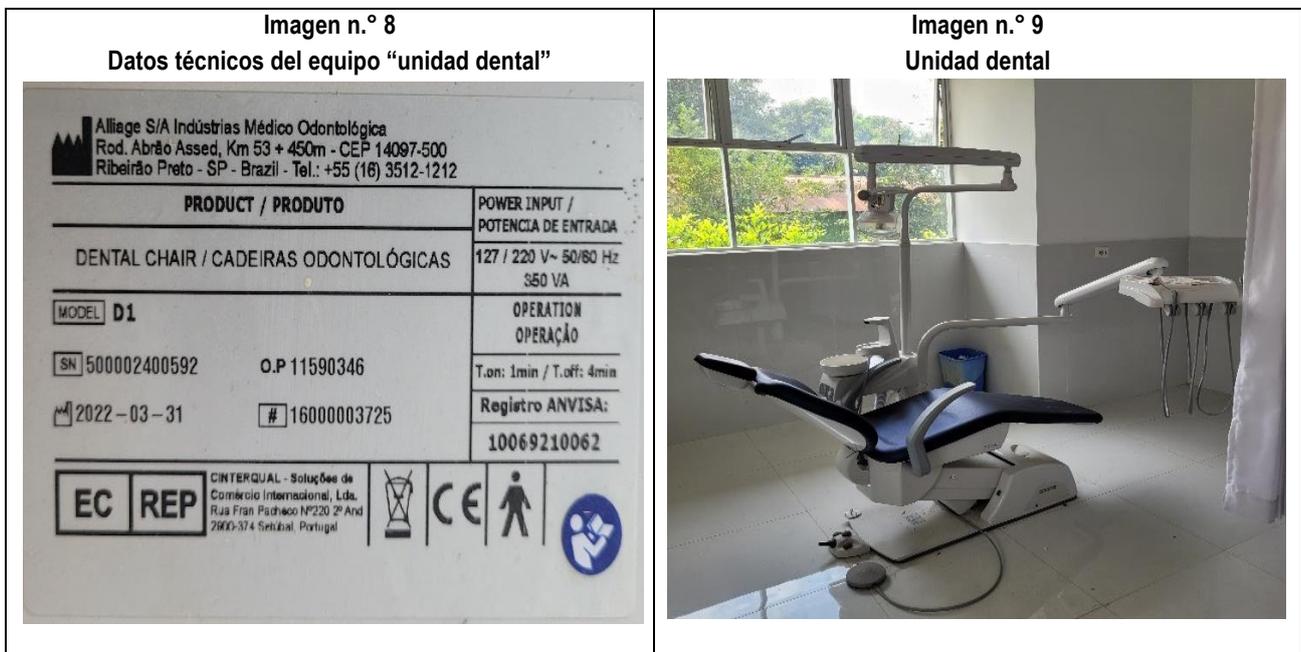
El equipo se encuentra instalado en el consultorio de odontología del puesto de salud I-2 Alianza. Durante la inspección física, se constató que la unidad dental enciende y responde a sus comandos, como las piezas de mano, la luz y los movimientos de la silla; sin embargo, al probar los instrumentos que dependen del aire proveniente del compresor, se verificó que no había suministro de aire. Asimismo, se revisó el compresor de aire, el cual está instalado en la parte exterior del ambiente, donde se observó que el

³ Denominado: "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962

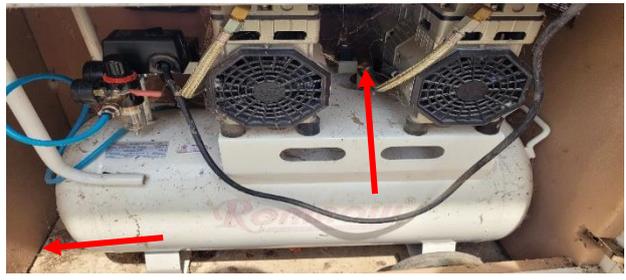
área del compresor presenta partículas de polvo, tierra y telas de araña, lo que indica que el equipo no ha recibido mantenimiento preventivo.

La inoperatividad del compresor de aire ocasiona que los instrumentos neumáticos, como las piezas de mano, las jeringas de aire/agua y los equipos de limpieza, no tengan la potencia necesaria para funcionar. Esto genera la inoperatividad de herramientas neumáticas, interrupción de procedimientos dentales y la interrupción del servicio de odontología.

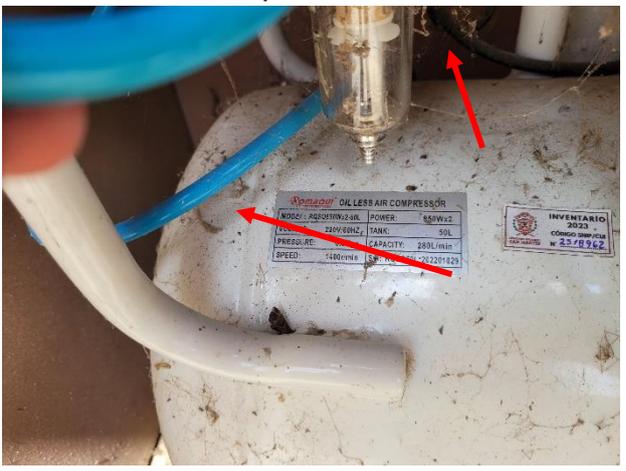
Además, se advierte que el Puesto de Salud I-2 Alianza, no cuenta con un profesional de odontología permanente, lo que ocasiona que la unidad dental esté sin funcionamiento por largos periodos de tiempo. Las atenciones odontológicas solo se realizan cuando el puesto de salud solicita a la red de salud correspondiente, y esta dispone de un profesional para atender en el Puesto de Salud I-2 Alianza. De acuerdo al manifiesto del personal de salud del Puesto de Salud I-2 Alianza, el último procedimiento realizado utilizando la unidad dental fue en marzo de 2024; a continuación, se presentan imágenes de los equipos:



Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la IOARR construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024. **Elaborado:** Comisión de control

<p>Imagen n.º 10 Datos técnicos del equipo “compresor de aire”</p>  <p style="text-align: center;">Placa del compresor de aire de la unidad dental</p>	<p>Imagen n.º 11 Compresor de aire</p>  <p>Se puede observar que el compresor de aire se encuentra instalado en una caja de madera en la parte exterior del ambiente; asimismo, presenta partículas de polvo, tierra y telas de araña.</p>
---	--

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

<p>Imagen n.º 12 Datos técnicos del equipo “compresor de aire”</p>  <p style="text-align: center;">Ambiente y caja acústica donde se encuentra instalado el compresor de aire de la unidad dental.</p>	<p>Imagen n.º 13 Compresor de aire</p>  <p>Se puede observar que el compresor de aire presenta partículas de polvo y telas de araña</p>
--	--

EQUIPO “BIDESTILADOR DE AGUA”: marca: Bunsen, modelo: BA1040, serie: 847622076339

Durante la inspección física, se constató que el equipo se encuentra instalado en el “laboratorio de hematología/bioquímica” del Puesto de Salud I-2 Alianza, encontrándose apagado. Asimismo, el personal de laboratorio manifestó que la última vez que usaron el equipo fue hace aproximadamente un año y que dejaron de utilizarlo debido a una fuga de agua en la parte inferior izquierda. Además, durante la inspección, se pudo verificar que el equipo presenta manchas de óxido en la parte inferior izquierda y que tanto los condensadores como todo el sistema presentan sedimentos. Esto sugiere que el equipo ha estado inoperativo por un buen tiempo y que no ha recibido mantenimiento.

La inoperatividad del equipo Bidestilador de agua ocasiona que el laboratorio no cuente con el insumo de agua destilada para sus diferentes procedimientos, además, de no tener agua destilada para los equipos que la requieran para su funcionamiento como los baños maría, la incubadora de cultivo y el analizador bioquímico semiautomático. A continuación, se presentan imágenes del equipo:

Imagen n.º 14
Datos generales del equipo



Imagen n.º 15
Bidestilador de agua



De la inspección no se localizó la placa con los datos técnicos, pero si se encontró la placa del proyecto con los datos generales del equipo.

Vista frontal de equipo.

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 16
Parte lateral izquierda del equipo



Se puede observar que la parte lateral inferior del equipo presenta óxido.

Imagen n.º 17
Parte interna del Bidestilador de agua



Se observa óxido en la parte inferior izquierda del equipo, posiblemente de una fuga en sus conectores; asimismo, se observa que los condensadores presentan sedimentos por falta de uso y mantenimiento del equipo.

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de control

La condición expuesta revela que se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 013-2006-SA aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, publicado el 25 de junio de 2006.

"Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(...)

El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza”.

- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1155 Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional**, publicado el 13 de setiembre de 2013.

“Artículo 3.- Declaratoria de Interés Público

Declárese de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario”.

“Artículo 4.- Del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud

Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud”.

- ✓ **Documento técnico: “Lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA de 26 de julio del 2016.**

(...)

V. Contenido

5.2 Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.

- *Implementar la cultura de la gestión del mantenimiento en los establecimientos de salud.*
- *Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de salud.*
- *Fortalecimiento de la organización mediante la implementación del órgano de línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de infraestructura y Equipamiento en salud.*
- *Garantizar el recurso humano responsable y competente para la identificación, evaluación, y diagnóstico de las necesidades de mantenimiento.*
- *Promover la sostenibilidad en la etapa de la post inversión.*
- *Garantizar los recursos económicos para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud.*
- (...)

VII. Anexos

(...)

Anexo 02: Listado de equipos estratégicos médicos

DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL ESPERADA EM AÑOS
<i>Unidad dental</i>	<i>10</i>
<i>Bidestilador</i>	<i>10</i>

La situación expuesta, pone en riesgo la vida útil de los equipos, además impactaría en la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

8. EQUIPO DESFIBRILADOR, ADQUIRIDO MEDIANTE IOARR CON CUI 2518962 PARA EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA, FUNCIONA ÚNICAMENTE CONECTADO A LA RED ELECTRICA, DEBIDO A QUE SU BATERIA SE ENCUENTRA AGOTADA POR FALTA DE MANTENIMIENTO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, ADEMÁS PODRÍA IMPACTAR EN LA SALUD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

a. Del estado situacional del equipo biomédico

DESFIBRILADOR: marca: INNOMED, modelo: CARDIO AID 360 B, serie: 212060070

Durante la inspección física, se constató que el equipo se encuentra instalado en el área de emergencia del Puesto de Salud I-2 Alianza, encontrándose apagado; precisando, que al momento que personal designado por la OGESS Bajo Mayo lo encendió, se pudo observar que el equipo presenta 2 problemas, uno de ellos por error de batería.

Es preciso mencionar que, si la batería de un desfibrilador no funciona y el equipo solo puede operar con la energía del establecimiento de salud, esto puede tener varias implicaciones críticas, como las que se mencionan a continuación:

- **Interrupciones del Suministro Eléctrico:** En caso de un corte de energía o fallo en el suministro eléctrico, el desfibrilador no estaría operativo, lo que podría ser fatal en situaciones de emergencia.
- **Movilidad Restringida:** El desfibrilador solo puede usarse cerca de una fuente de energía, lo que limita su movilidad dentro del establecimiento de salud. Esto puede ser un problema en situaciones donde el paciente necesita ser atendido en diferentes áreas.
- **Compromiso en la Fiabilidad:** La falta de una batería funcional puede indicar que el desfibrilador no ha recibido el mantenimiento adecuado. Esto podría reflejarse en otros componentes del dispositivo, comprometiendo su fiabilidad general.
- **Riesgo para el Paciente:** En emergencias, cada segundo cuenta, por lo que, la inoperatividad del desfibrilador debido a la falta de batería puede poner en riesgo la vida del paciente.

Imagen n.º 18 Datos técnicos del equipo “desfibrilador”	Imagen n.º 19 equipo “desfibrilador”
	
En la placa del equipo con serie 212060070 no se observa la fecha de fabricación.	En la pantalla del equipo se puede observar que presenta un error por baterías.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

La condición expuesta revela que se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 013-2006-SA aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, publicado el 25 de junio de 2006.

“Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(...)

El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza”.

- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1155 Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional**, publicado el 13 de setiembre de 2013.

“Artículo 3.- Declaratoria de Interés Público

Declárese de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario”.

“Artículo 4.- Del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud

Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud”.

- ✓ **Documento técnico: “Lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA de 26 de julio del 2016.**

(...)

V. Contenido

5.2 Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.

- *Implementar la cultura de la gestión del mantenimiento en los establecimientos de salud.*
- *Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de salud.*
- *Fortalecimiento de la organización mediante la implementación del órgano de línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de infraestructura y Equipamiento en salud.*
- *Garantizar el recurso humano responsable y competente para la identificación, evaluación, y diagnóstico de las necesidades de mantenimiento.*
- *Promover la sostenibilidad en la etapa de la post inversión.*
- *Garantizar los recursos económicos para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud.*
- (...)

VII. Anexos

(...)

Anexo 02: Listado de equipos estratégicos médicos

DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL ESPERADA EM AÑOS
Desfibrilador	5

La situación expuesta, pone en riesgo la vida útil del equipo además impactaría en la salud, calidad y oportunidad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

9. EQUIPOS BIOMÉDICOS, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO A VAPOR DE 20 LITROS, LAVADOR DESINFECTOR, ROTADOR SEROLÓGICO, BAÑO MARÍA, INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE ADQUIRIDOS MEDIANTE LA IOARR CON CUI 2518962 SE ENCUENTRAN SIN USO POR FALTA DE DEMANDA DE PACIENTES, PRECISANDO QUE ALGUNOS DE ESTOS EQUIPOS SON ESPECIFICADOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CATEGORÍA I-3, PESE A QUE EL PUESTO DE SALUD ALIANZA ES CATEGORÍA I-2. HECHO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS, ADEMÁS IMPACTARÍA EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

De la inspección física realizada a la IOARR⁴ el 25 de julio de 2024, la comisión de control constató que ocho (8) equipos biomédicos adquiridos por el Gobierno Regional San Martín se encuentran sin uso y que, hasta la fecha de la inspección técnica a la IOARR, no habían sido puestos en funcionamiento.

Siendo así, la comisión de control procedió a detallar las características, ubicación y detalles de los ocho (8) equipos sin funcionamiento, conforme se detalla a continuación:

⁴ Denominado: “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962

Cuadro n.º 2
Lista de equipos que hasta la fecha no entran en funcionamiento

ÍTEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
1	Limpieza y desinfección	Esterilizador con generador eléctrico a vapor de 20 litros	ICANCLAVE	STE-23D	R27320B23D2B38110I	Operativo
2	Lavado y esterilización	Esterilizador con generador eléctrico a vapor de 20 litros	ICANCLAVE	STE-23D	R27319B23D2B38110I	Operativo
3	Lavado y esterilización	Lavador desinfectador	SHINVA	SMART T-60G	2239185	Operativo
4	Laboratorio de hematología/bioquímica	Rotador serológico	HEATHRON SCIENTIFIC	DIGITAL ORBITAL SHAKER	HSB05039	Operativo
5	Laboratorio de microbiología	Rotador serológico	HEATHRON SCIENTIFIC	DIGITAL ORBITAL SHAKER	HSB04945	Operativo
6	Laboratorio de microbiología	Baño maría	ELECTRO-MAG	M48K	22100325	Operativo
7	Laboratorio de hematología/bioquímica	Baño maría	ELECTRO-MAG	M48K	22100326	Operativo
8	Atención al recién nacido	Incubadora neonatal de transporte	DAVID	TI-2000	36AIAA05001	Operativo

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Asimismo, se advierte que el costo de los equipos que se encontraron sin usar, descritos en el cuadro precedente, según los contratos: Contrato n.º 082-2022-GRSM/GGR, Contrato n.º 093-2022-GRSM/GGR y Contrato n.º 104-2022-GRSM/GGR, asciende a S/235 985,00, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Costo del equipamiento que no es usado

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Esterilizador con generador eléctrico a vapor de 20 litros	2	und	S/ 29,525,00	S/59 050,00
Lavador desinfectador	1	und	S/74 985,00	S/74 985,00
Rotador serológico	2	und	S/4 000,00	S/8 000,00
Baño maría	2	und	S/9 000,00	S/18 000,00
Incubadora neonatal de transporte	1	und	S/75 950,00	S/75 950,00
Costo total del equipamiento lacrado sin operar				S/235 985,00

Fuente: Contrato n.º 082-2022-GRSM/GGR, Contrato n.º 093-2022-GRSM/GGR y Contrato n.º 104-2022-GRSM/GGR

Elaborado: Comisión de control

Sobre el particular, del cuadro precedente, la Comisión de Control advierte lo siguiente:

- ✓ **Respecto a los ítems n.ºs 1 y 2, equipos denominados: "Esterilizadores con generador eléctrico a vapor de 20 litros" (series: R27319B23D2B38110I y R27320B23D2B38110I)**

Al respecto, la comisión de control advirtió que los equipos descritos se encuentran sin funcionamiento, los cuales se encuentran ubicados en los ambientes de "lavado y esterilización" y "limpieza y desinfección" en el Puesto de Salud I-2 Alianza, además, el personal del puesto de salud manifestó que ambos equipos no son usados porque no tienen insumo como agua destilada, sin embargo, ambos equipos cuentan con su destilador de agua; asimismo, el personal manifestó que no los usan debido a su baja demanda de material a esterilizar por ser un puesto de salud I-2.

Además, se constató que uno de los equipos “Esterilizadores con generador eléctrico a vapor de 20 litros”, con serie R27320B23D2B38110I, el mismo que se encuentra instalado en el ambiente de “limpieza y desinfección”, ambiente que pertenece a la UPSS Laboratorio Clínico, ambiente que corresponde a la categoría I-3, conforme la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”; sin embargo, fue adquirido para el Puesto de Salud I-2 Alianza que es de categoría I-2.

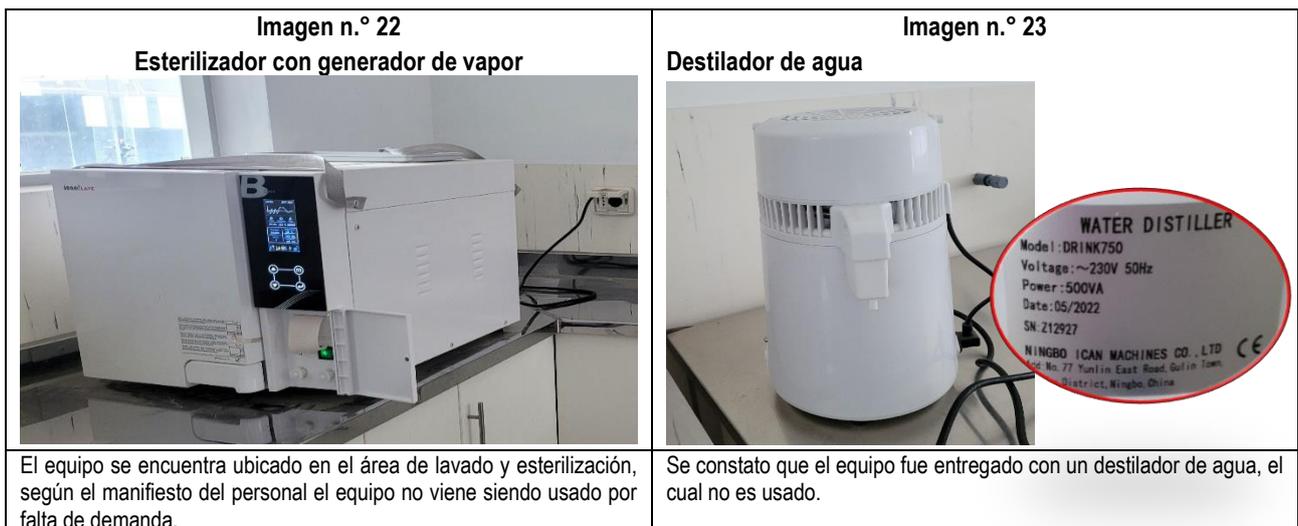
Aunado a ello, esta comisión de control advierte que la Entidad realizó la cancelación de S/59 050,00 al Contratista por los equipos: “Esterilizadores con generador eléctrico a vapor de 20 litros” (series: R27319B23D2B38110I y R27320B23D2B38110I), los cuales se encuentran incluidos en el monto cancelado del Contrato n.º 093-2022-GRSM/GGR.

A continuación, se observa el estado situacional de los equipos descritos de manera previa:



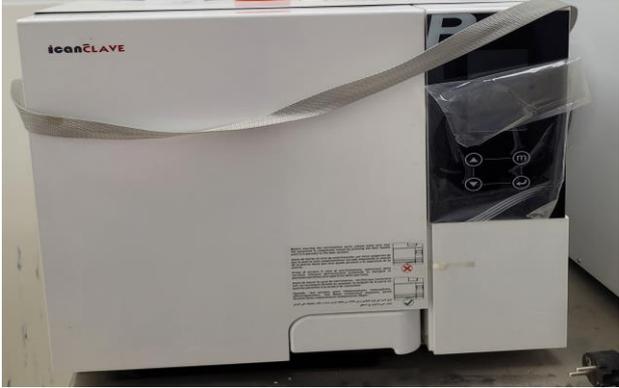
Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

<p>Imagen n.º 24 Esterilizador con generador de vapor</p> 	<p>Imagen n.º 25 Destilador de agua</p> 
<p>El equipo se encuentra ubicado en el área de limpieza y desinfección, el equipo según el manifiesto del personal no viene siendo usado por falta de demanda.</p>	<p>Se constato que el equipo fue entregado con un destilador de agua, el cual no es usado.</p>

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

✓ **Respecto al ítem 3, equipo denominado: "Lavador desinfector" (serie: 2239185)**

Al respecto, la comisión de control advirtió que el equipo descrito se encuentra sin funcionamiento, ubicado en el ambiente de "lavado y esterilización" en el Puesto de Salud I-2 Alianza, además, el personal del centro de salud manifestó que el equipo no es usado por falta de demanda (material a lavar y desinfectar).

Además, se constató que los componentes del equipo "Lavador desinfector" (serie: 2239185) están instalados en el mismo ambiente⁵, hecho que podría ocasionar una contaminación del material lavado y esterilizado; asimismo, obstruyen el paso del personal asistencial, las puertas del mueble fijo, la mesa y las maniobras del personal. Cabe destacar que el equipo no ha recibido mantenimiento preventivo desde su entrega y recepción.

Aunado a ello, esta comisión de control advierte que la Entidad realizó la cancelación de S/74 985,00 al Contratista por el equipo: "Lavador desinfector" (serie: 2239185), el cual se encuentra incluido en el monto cancelado del Contrato n.º 093-2022-GRSM/GGR.

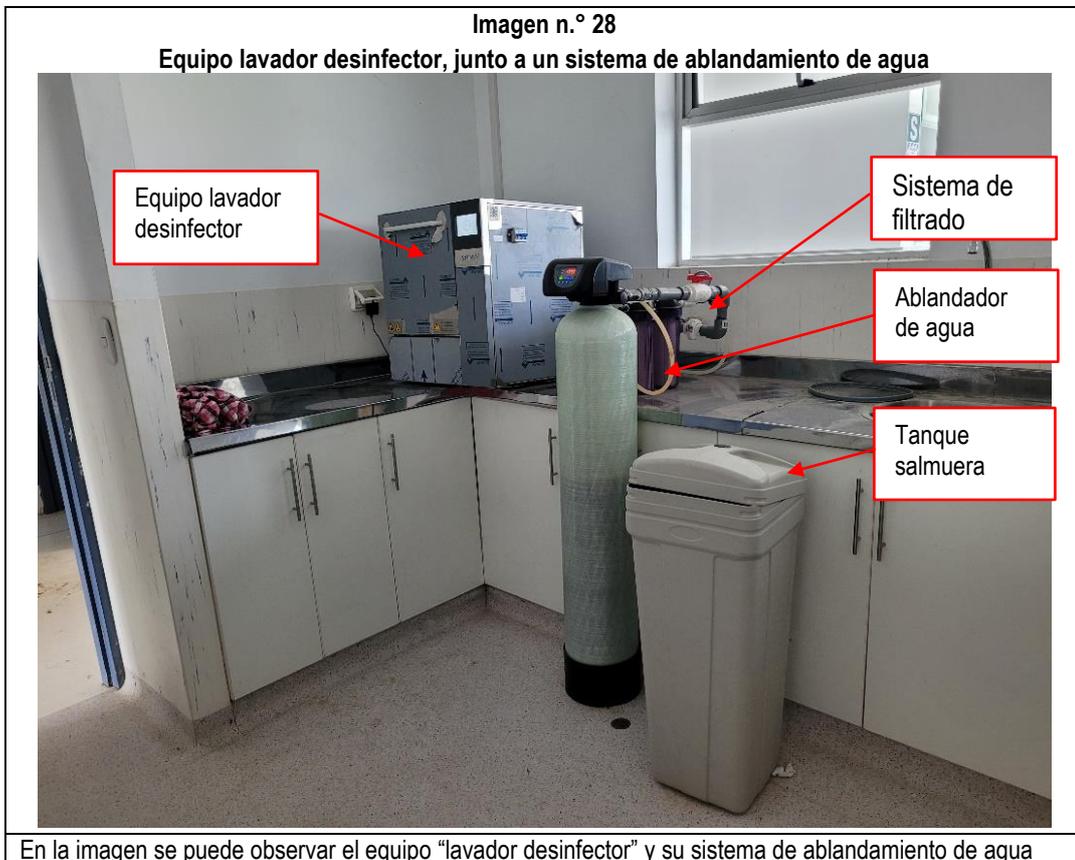
A continuación, se observa el estado situacional del equipo descrito de manera previa:

⁵ La comisión de control verificó que en el expediente técnico no se consideró un ambiente exclusivo para la instalación de dichos componentes.

<p>Imagen n.º 26 Placa con datos general del lavador desinfector</p> 	<p>Imagen n.º 27 Lavador desinfector</p> 
<p>De la inspección no se localizó la placa con los datos técnicos, pero si se encontró la placa del proyecto con los datos generales del equipo.</p>	<p>Parte frontal del equipo</p>

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control



En la imagen se puede observar el equipo "lavador desinfector" y su sistema de ablandamiento de agua

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

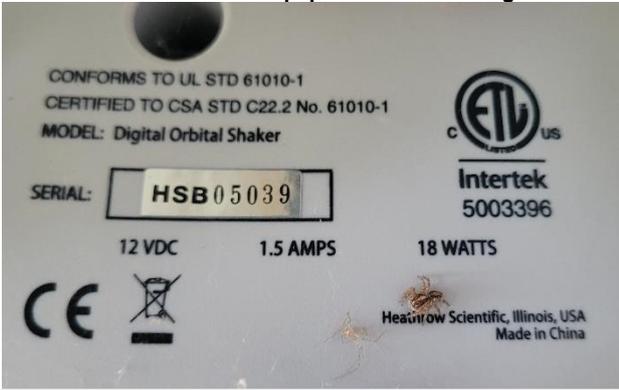
✓ **Respecto a los ítems n.ºs 4 y 5, equipos denominados: “Rotador serológico” (series: HSB05039 y HSB04945)”**

Al respecto, la comisión de control advirtió que los equipos descritos se encuentran sin funcionamiento, y están ubicados en los ambientes del “Laboratorio de hematología/bioquímica” y “Laboratorio de Microbiología” en el Puesto de Salud I-2 Alianza, además, el personal del puesto de salud manifestó que ambos equipos no son usados por falta de reactivos.

Asimismo, se advierte que los equipos “rotador serológico” (series: HSB05039 y HSB04945) pertenecen a la UPSS Laboratorio Clínico para un centro de salud de categoría I-3, conforme a la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, sin embargo, fueron adquiridos para el puesto de salud Alianza que es de categoría I-2. Esta situación perjudica a la vida útil de los equipos, más aun, si no cumplen con el fin para el cual fueron adquiridos para dicho establecimiento de salud.

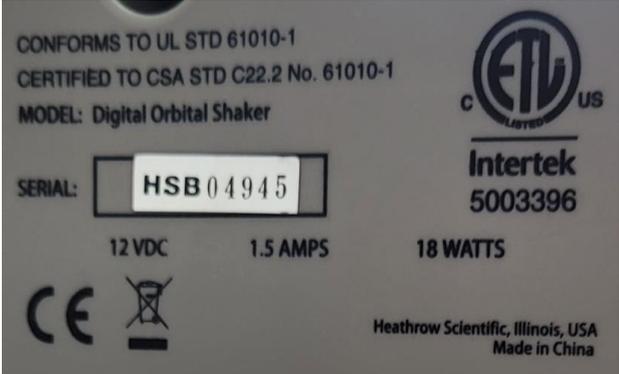
Aunado a ello, esta comisión de control advierte que la Entidad realizó la cancelación de S/8 000,00 al Contratista por los equipos: **rotador serológico” (series: HSB05039 y HSB04945)**, los cuales se encuentran incluidos en el monto cancelado del Contrato n.º 104-2022-GRSM/GGR.

A continuación, se observa el estado situacional de los equipos descritos de manera previa:

Imagen n.º 29 Datos técnicos del equipo “rotador serológico”	Imagen n.º 30 Rotador serológico
	
En la placa de datos no se observa la fecha de fabricación	Se constato que el equipo enciende y en vacío funciona

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

<p>Imagen n.º 31 Datos técnicos del equipo “rotador serológico”</p> 	<p>Imagen n.º 32 Rotador serológico</p> 
<p>En la placa de datos no se observa la fecha de fabricación</p>	<p>Se constato que el equipo enciende y en vacío funciona</p>

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de control

✓ **Respecto a los ítems n.ºs 6 y 7, equipos denominados: “Baño maría” (series: 22100325 y 22100326)”**

Al respecto, la comisión de control advirtió que los equipos descritos se encuentran sin funcionamiento, ubicados en los ambientes del “Laboratorio de hematología/bioquímica” y “Laboratorio de Microbiología” en el Puesto de Salud I-2 Alianza. Además, el personal del puesto de salud manifestó que ambos equipos no son usados por falta de insumos (agua destilada).

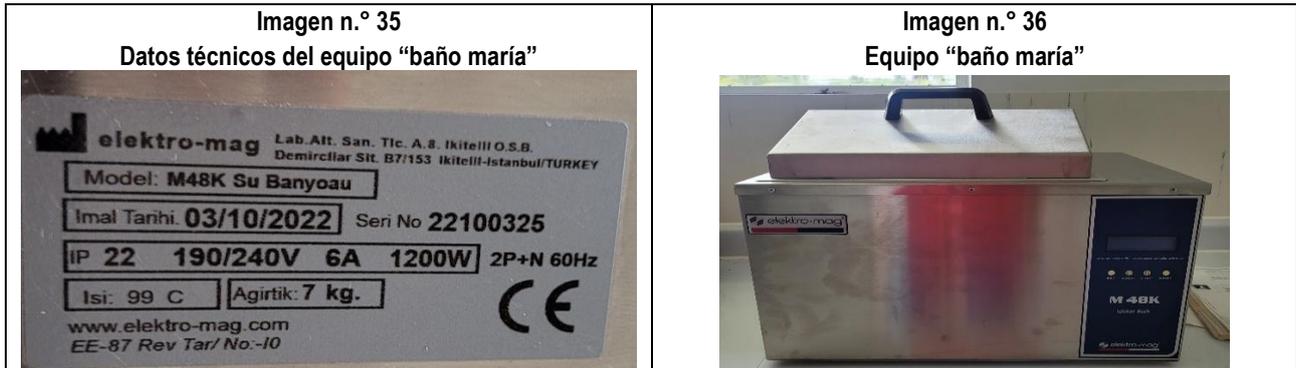
Asimismo, se advierte que los equipos “Baño maría” (series: 22100325 y 22100326) pertenecen a la UPSS Laboratorio Clínico para un centro de salud de categoría I-3, sin embargo, fueron adquiridos para el centro de salud Alianza que es de categoría I-2. Esta situación perjudica a la vida útil de los equipos, más aun, si no cumplen con el fin para el cual fueron adquiridos para dicho establecimiento de salud.

Aunado a ello, esta comisión de control advierte que la Entidad realizó la cancelación de S/18 000,00 al Contratista por los equipos: “Baño maría” (series: 22100325 y 22100326), los cuales se encuentran incluidos en el monto cancelado del Contrato n.º 104-2022-GRSM/GGR.

A continuación, se observa el estado situacional de los equipos descritos de manera previa:

<p>Imagen n.º 33 Datos técnicos del equipo “baño maría”</p> 	<p>Imagen n.º 34 Equipo “baño maría”</p> 
---	---

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de control



Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

✓ **Respecto al ítem n.º 8, equipo denominado: “Incubadora neonatal de transporte” (serie: 36AIAA05001)**

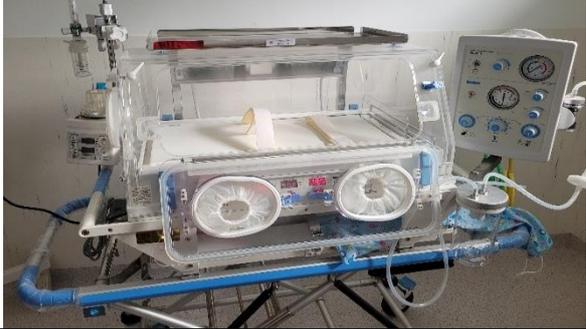
La comisión de control ha observado que el equipo descrito se encuentra fuera de funcionamiento en el área “atención al recién nacido” del Puesto de Salud I-2 Alianza. El personal del puesto de salud ha manifestado que el equipo no se utiliza debido a la baja demanda de pacientes neonatales. Además, se ha constatado que al equipo le faltan componentes esenciales como los sensores, el cilindro de oxígeno y el cilindro de aire medicinal.

Asimismo, se señala que la “**Incubadora neonatal de transporte**” (serie: **36AIAA05001**) está incluida en el **Anexo N.º 15 “Equipos para los ambientes prestacionales y complementarios de la actividad Atención de la Gestante en periodo de Parto”** de la Norma Técnica de Salud NTS N.º 113-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”. De igual manera, la Norma Técnica de Salud NTS N.º 021-MINSA / DGSP-V.03 “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” especifica que la **Atención de la Gestante en el Periodo de Parto** es una actividad directa y de soporte en los establecimientos de salud de la Categoría I-4, lo que sugiere que la “Incubadora neonatal de transporte” debería pertenecer a Centros de Salud I-4.

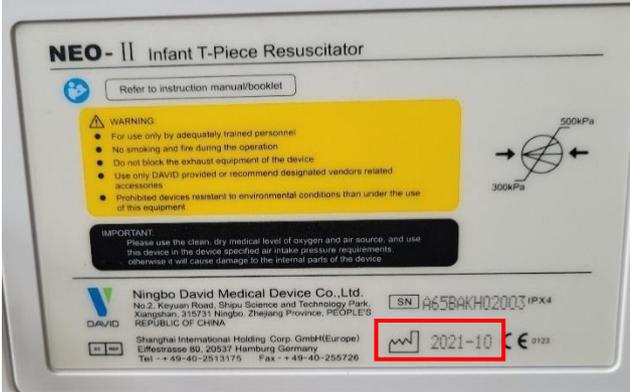
No obstante, esta observación no excluye la posibilidad de que centros de salud de categorías menores cuenten con dicho equipo, siempre y cuando tengan la demanda de pacientes neonatales y dispongan de personal especializado en dichas atenciones.

Aunado a ello, esta comisión de control advierte que la Entidad realizó la cancelación de S/75 950,00 al Contratista por el equipo: “**Incubadora neonatal de transporte**” (serie: **36AIAA05001**), el cual se encuentra incluido en el monto total del Contrato n.º 82-2022-GRSM/GGR.

A continuación, se observa el estado situacional de los equipos descritos de manera previa:

<p>Imagen n.º 37 Datos técnicos del equipo “incubadora de transporte neonatal”</p> 	<p>Imagen n.º 38 Equipo “incubadora de transporte neonatal”</p> 
<p>En los datos técnicos del equipo se observa el año (2021) y mes (octubre) de fabricación</p>	<p>Vista frontal del equipo</p>

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de control

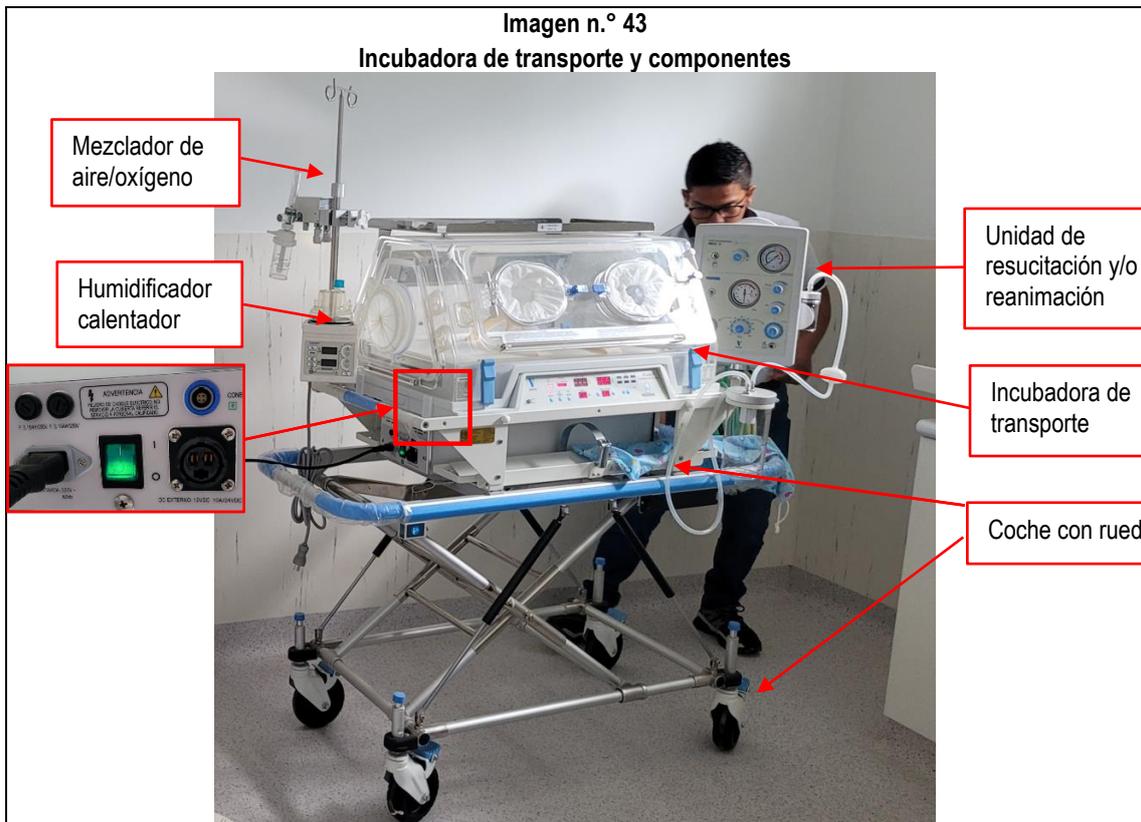
<p>Imagen n.º 39 Datos técnicos del equipo “Unidad de resucitación y/o reanimación” de la incubadora de transporte neonatal</p> 	<p>Imagen n.º 40 Equipo “Unidad de resucitación y/o reanimación” de la incubadora de transporte neonatal</p> 
<p>En los datos técnicos del equipo se observa el año (2021) y mes (octubre) de fabricación</p>	<p>Vista frontal del equipo</p>

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.
Elaborado: Comisión de control

<p style="text-align: center;">Imagen n.º 41</p> <p style="text-align: center;">Datos técnicos del equipo “humidificador calentador” de la incubadora de transporte neonatal</p> 	<p style="text-align: center;">Imagen n.º 42</p> <p style="text-align: center;">Equipo “humidificador calentador” de la incubadora de transporte neonatal</p> 
<p>En la placa del equipo con número de serie 3000201008331, no se observa el año de fabricación</p>	<p style="text-align: center;">Vista frontal del equipo</p>

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control



En la imagen se puede observar que la incubadora de transporte no cuenta con los cilindros de oxígeno y aire medicinal, tampoco se encuentran instalados sus sensores.

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

De los hechos antes descritos, se advierte lo siguiente:

- **Deterioro y Obsolescencia de Equipos:** La falta de uso regular de los equipos afecta a su vida útil, tienden a deteriorarse y a volverse obsoletos más rápidamente, lo que podría ocasionar un incremento en los costos de mantenimiento y la necesidad de reemplazo temprano.
- **Perdida de la Inversión Pública:** La inversión en estos equipos representa un gasto significativo para el estado de S/235 985,00. Su no utilización implica un desmedro de recursos públicos y refleja una ineficiencia en la gestión del presupuesto asignado.
- **Cumplimiento Normativo y Acreditación:** No usar los equipos antes descritos puede llevar al incumplimiento de las normas técnicas de salud y la categoría de establecimientos de salud.

Asimismo, considerando la situación actual del puesto de salud y con el objetivo de cumplir la finalidad pública del proyecto, se recomienda que la Entidad pueda adoptar las siguientes medidas: reevaluación de la demanda y redistribución de recursos, capacitación y sensibilización del personal, mantenimiento preventivo, y monitoreo y evaluación continua.

La situación expuesta, pone en riesgo la vida útil de los equipos y que no se cumpla con los objetivos de la adquisición, además impactaría en la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

La condición expuesta revela que se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 013-2006-SA aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, publicado el 25 de junio de 2006.

“Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(...)

El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza”.

- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1155 Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional**, publicado el 13 de setiembre de 2013.

“Artículo 3.- Declaratoria de Interés Público

Declárese de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario”.

“Artículo 4.- Del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud

Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud”.

- ✓ Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".

(...)

6.4.2 UPSS Patología Clínica

6.4.2.1 Definición

Es la unidad básica del establecimiento categoría I-3 ó I-4, organizada para la toma, recepción, procesamiento de las muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica.

(...)

6.5 De las actividades de atención directa y de soporte

(...)

6.5.4 Atención de la gestante en período de parto

6.5.4.1 Definición

Es la actividad que se realiza en los establecimientos de salud categoría I-4, consistente en la atención de la gestante sin complicaciones en el periodo de parto (pródromos, dilatación, expulsivo, alumbramiento y puerperio inmediato). Asimismo, se realiza la atención inmediata del recién nacido.

(...)

6.5.11 Desinfección y esterilización

6.5.11.1 Definición

Es la actividad en la que se realiza limpieza, desinfección, preparación y empaque, esterilización, almacenamiento y distribución del material médico, instrumental y equipo biomédico del establecimiento de salud mediante medios físicos (calor seco, vapor húmedo) por técnica (o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización, y supervisada (o) por la enfermera. (...)

(...)

X. ANEXOS

(...)

ANEXO N.º 12 Equipos para los Ambientes y Complementarios de la UPSS Patología Clínica por Prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud

UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)			(...)
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA / BIOQUÍMICA (TIPO I-3)	(...)		(...)
	D-249	Baño maría de 20 a 25 litros	1
	(...)		(...)
	D262	Rotador serológico	1
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	(...)		(...)
	D-249	Baño maría de 20 a 25 litros	1
	(...)		(...)
	D262	Rotador serológico	1
(...)			(...)
LAVADO Y DESINFECCIÓN	(...)		(...)
	D-352	Esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros	1
	(...)		(...)

(...)

ANEXO N.º 15 Equipos para los Ambientes y Complementarios de la Actividad Atención de la Gestante en Período de Parto

ACTIVIDAD ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERÍODO DE PARTO			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

(...)			(...)
ATENCIÓN AL RECIEN NACIDO	(...)		(...)
	D-112	Incubadora de transporte	2
	(...)		(...)
(...)			(...)

- ✓ **Norma Técnica de Salud N° 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada con la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de 13 julio de 2011.**

(...)

9. ANEXOS

(...)

Anexo 08. Actividades de Atención Directa y de Atención de Soporte por Categorías de Establecimientos de Salud en el Primer Nivel de Atención (obligatorias)

CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	ACTIVIDADES	I-1	I-2	I-3	I-4
(...)					(...)
PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON POBLACIÓN ASIGNADA	(...)				(...)
	ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN EL PERIODO DE PARTO				X
	(...)				(...)
(...)					(...)

- ✓ **Documento técnico: "Lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud", aprobado con Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA de 26 de julio del 2016.**

(...)

V. Contenido

5.2 Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.

- Implementar la cultura de la gestión del mantenimiento en los establecimientos de salud.
- Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de salud.
- Fortalecimiento de la organización mediante la implementación del órgano de línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de infraestructura y Equipamiento en salud.
- Garantizar el recurso humano responsable y competente para la identificación, evaluación, y diagnóstico de las necesidades de mantenimiento.
- Promover la sostenibilidad en la etapa de la post inversión.
- Garantizar los recursos económicos para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud.
- (...)

VII. Anexos

(...)

Anexo 02: Listado de equipos estratégicos médicos

DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL ESPERADA EM AÑOS
Rotador serológico	5
Baño maría	8
Incubadora neonatal de transporte	5
Esterilizador a vapor de mesa	7
Lavador desinfectador	10

La situación expuesta, pone en riesgo la vida útil de los equipos y que no se cumpla con los objetivos de la adquisición, además impactaría en la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

10. LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA MEDIANTE LA IOARR CON C.U.I N.º 2518962 PRESENTA DESPRENDIMIENTO DEL PORCELANATO DE LOS ZÓCALOS INSTALADOS EN MUROS DE DRYWALL, ADEMÁS PRESENTA DETERIORO EN EL FALSO CIELORRASO Y EN ALGUNOS MUEBLES FIJOS; SIN EMBARGO, HASTA LA FECHA NO SE HA TRASLADADO LA RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA EJECUTOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE SALUD, PACIENTES Y DAÑO A LOS EQUIPOS.

Respecto a la construcción del componente I Infraestructura:

La comisión de control, advirtió de la inspección física⁶ realizada y de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada a la ejecución de la IOARR: Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, que la Entidad consideró la remodelación de la infraestructura del Puesto de salud I-2 Alianza, el cual mediante cuaderno de obra, número de asiento 01, inicio el 5 de marzo de 2022 y debió terminar el 01 de agosto de 2022.

Ahora bien, de la inspección física realizada el 25 de julio de 2024, se advirtió que la IOARR está ubicada en el Puesto de Salud I-2 Alianza, en él se consideró los trabajos de remodelación de la infraestructura y ambientes existentes del puesto de salud; siendo así, la comisión de control constató el estado situacional y las condiciones de la infraestructura, las mismas que de su verificación se advirtió la existencia de deficiencias y aspectos técnicos que vulnerarían los criterios técnicos establecidos en las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, conforme se detalla a continuación:

✓ **Respecto al estado de los muros y zocalos**

Según lo establecido en el expediente técnico de la IOARR, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 265-2021-GRSM/GGR de 2021, la comisión de control constató que los zócalos de porcelanato de 60 x 60 cm, de color gris claro, se están desprendiendo del muro de drywall en diversas áreas del puesto de salud. Asimismo, se verificó que los zócalos de porcelanato de 60 x 60 cm, de color blanco humo, también se están despegando de los muros. Adicionalmente, en el ambiente de "expendio de medicamentos" de la farmacia, se observó que la ventana y el vano de la puerta están cubiertos con cartón para evitar la fuga de aire acondicionado, como se muestra en las imágenes siguientes:

⁶ Producto del cual se elaboró ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI-DIRESA a la inspección física a la obra: "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín", con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024, suscrita por la comisión de control, integrada por Cesar Vicente Horna Tirado, identificado con DNI n.º 41967514, Wilson Heli Neyra Tineo, identificado con DNI n.º 70042497, Neiker Duberlin Arevalo identificado con DNI n.º 45353741 y representante de la OGESS Bajo Mayo, designados mediante MEMORANDO N.º 1422-2024-DIRESA-OGESS-BM-DG con expediente n.º 023-2024298204 y MEMORANDO N.º 1434-2024-DIRESA-OGESS-BM-DG con expediente n.º 023-2024236905 integrados por Roberto Rovalino Torrejon Meza, identificado con DNI n.º 01110325 y por Víctor Albert Ítalo Rossi Villafuerte, identificado con DNI n.º 70104598.

Imagen n.º 44	Imagen n.º 45
	
Desprendimiento de porcelanato de los muros de drywall	Columna de metal descubierta por desprendimiento de porcelanato de los muros de drywall

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Imagen n.º 46	Imagen n.º 47
	
Fisura con riesgo de desprendimiento de porcelanato de los muros de drywall	Desprendimiento de porcelanato de los muros de drywall

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Imagen n.º 48	Imagen n.º 49
	
Ambiente de farmacia, la zona de expendio de medicamentos al público se encuentra protegida con cartón	Ambiente de farmacia, la zona interior de almacén de medicamentos al público se encuentra protegida con cartón para hermetizar el ambiente

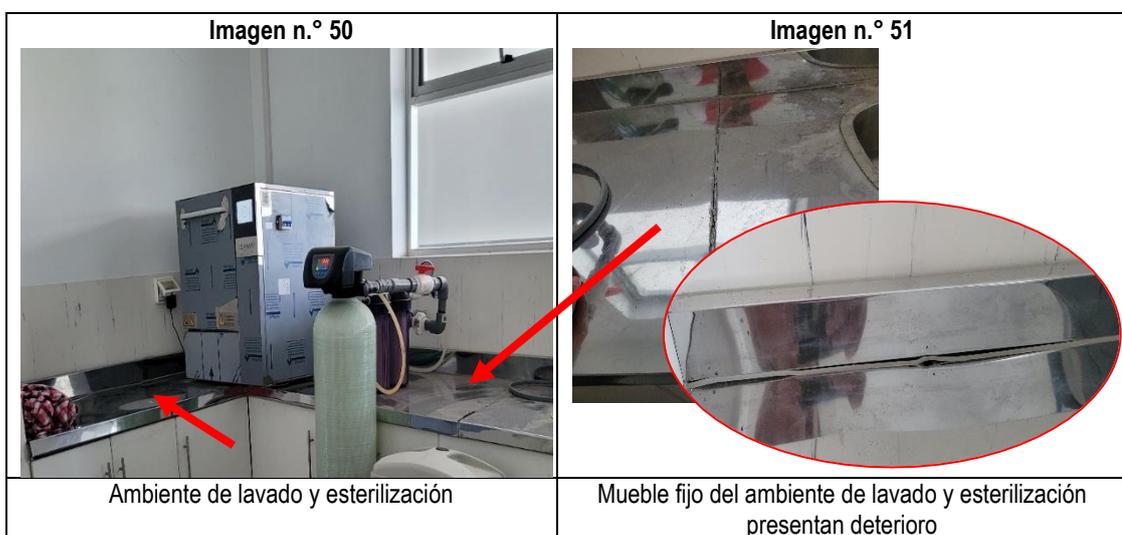
Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

La situación descrita podría deteriorar el entorno de los muros afectados y generar un riesgo de accidentes, ya que las personas que transitan por los pasadizos podrían tropezar con los zócalos sueltos o sufrir caídas si estos se desprenden repentinamente, lo que podría causar lesiones. Además, las partículas desprendidas podrían contaminar los ambientes del puesto de salud. Consecuentemente, se verifica un incumplimiento de las especificaciones establecidas en el expediente técnico contractual y un proceso constructivo deficiente.

✓ **Respecto al estado de los muebles fijos**

La comisión de control constató que la mesa cubierta con acero inoxidable del mueble fijo del ambiente de “lavado y esterilización” se encuentra deteriorada, conforme se muestra en las siguientes imágenes:



Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

La situación descrita, generaría el riesgo de deterioro prematuro del mueble fijo adquirido mediante la construcción de la IOARR⁷, lo cual denota el incumplimiento de lo establecido en el expediente técnico contractual y aun deficiente proceso constructivo.

✓ **Respecto al estado de los cielorrasos de la infraestructura.**

La comisión de control constató la existencia de cielorrasos en mal estado, deficiente pintura y luminarias que se desprenden del cielorraso, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

⁷ Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962

<p>Imagen n.º 52</p> 	<p>Imagen n.º 53</p> 
<p>Daños en falso cielo ubicado en el sector paralelo al Jr. teniente César López</p>	<p>Pintura deteriorada en falso cielo ubicado en la zona posterior del establecimiento</p>

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

<p>Imagen n.º 54</p> 	<p>Imagen n.º 55</p> 
<p>Daños en falso cielo ubicado en el sector paralelo al Jr. teniente César López</p>	<p>Falso cielo en ingreso principal del establecimiento</p>

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

De las imágenes antes descritas, se advierte deficiencias en los cielorrasos construidos con paneles de yeso de espesor $e=3/8$ ", situación que acredita el incumplimiento de las especificaciones contenidas en el expediente técnico, lo generaría el riesgo de deterioro temprano de los equipos de aire acondicionado y luminarias que se encuentran instalados debajo del cielorraso; aspectos que no fueron advertidos durante la elaboración del expediente para la remodelación de la infraestructura del puesto de salud I-2 Alianza, ni en la etapa de ejecución de la infraestructura, por parte del personal responsable de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la IOARR: Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962.

De los hechos antes descritos, se advierte que la construcción del Componente I Infraestructura de la IOARR⁸, presenta deficiencias constructivas las cuales deben ser subsanadas por el contratista, ya que la obra aún se encuentra cubierta por la garantía, conforme al Contrato n.º 042-2021-GRSM/GGR de 13 de diciembre de 2021. En su Cláusula Décima, sobre la Responsabilidad por vicios ocultos, establece que: (...) *El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.*

Adicionalmente, de la información proporcionada por la entidad, verificamos del Acta de Reunión entre el Gobierno Regional – Dirección Regional de Salud y Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo – OGESS de 03 de junio de 2024, donde representantes de cada entidad abordaron la problemática del Puesto de Salud I-2 Alianza, relacionada con la IOARR denominado “Construcción de Laboratorio y Ambiente de Dispensación y Expendio; Remodelación de Tópico de Urgencias y Emergencias y Sala de Partos; además de otros activos en el (la) EESS Alianza – Caynarachi en la localidad de Alianza, Distrito de Caynarachi, Provincia Lamas, Departamento de San Martín”, llegando a los siguientes acuerdos, respecto a la infraestructura:

(...)

3) *La Gerencia Regional de Infraestructura, se compromete a realizar una visita el miércoles 05 de junio de 2024, a las instalaciones del establecimiento de salud Alianza, con la finalidad de verificar las deficiencias a la fecha vienen ocurriendo en dicho establecimiento.*

(...)

5) *La OGESS Bajo Mayo se compromete a atender las necesidades de mantenimiento que se puedan identificar en el Establecimiento de Salud de Alianza.*

Respecto a lo previamente señalado, la comisión de control al momento de la visita no advirtió que la OGESS ni el Gobierno Regional San Martín estén gestionando soluciones a la problemática antes expuesta, pues como se ha detallado en los párrafos precedentes las deficiencias constructivas persisten, pese a que han realizado varias reuniones para solucionar dichas deficiencias, las mismas que están perjudicando a la población usuaria en el acceso al servicio de salud en su oportunidad y calidad.

La condición expuesta revela que se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda.**

“Norma GE.030: Calidad de la Construcción

Artículo 1.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento*

⁸ Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962

de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.-El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.”

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.”

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

- ✓ **Contrato de N° 042-2021-GRSM/GGR de 13 de diciembre de 2021 de la ejecución del Componente I de la IOARR “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el EESS Alianza - Caynarachi, ubicada en la localidad de Alianza, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, departamento de San Martín, con CUI 2518962”.**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

(...)”.

La situación adversa identificada, pondría en riesgo la integridad física del personal de salud, pacientes, deterioro de la infraestructura y daño en los equipos, ocasionado mayores gastos en mantenimiento de infraestructura y equipos.

11. EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO CUENTA CON UNA EFICIENTE EVACUACIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO CON ASPERSORES, SITUACIÓN QUE OCASIONA LA FORMACIÓN DE AGUA ESTANCADA EN LA ZONA DE HUMEDAL ARTIFICIAL, HECHO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE INUNDACIONES, POSIBLE RETORNO DEL FLUJO DE AGUAS SERVIDAS QUE AFECTARÍAN AL SISTEMA DE DESAGÜE Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y ALREDEDORES, REPERCUTIENDO EN LA SALUD DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y PACIENTES.

- ✓ De la revisión documentaria, se identificó que el Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 265-2021-GRSM/GGR del 19 de agosto de 2021, en la sección de memoria descriptiva de instalaciones sanitarias, indica que, para el tratamiento de aguas residuales "(...) se ha considerado un sistema interno para el tratamiento de las aguas residuales que en el lugar no cuenta con el servicio de alcantarillado sanitario, para ello se plantea un sistema compuesto por un tanque séptico y seis unidades de zanjas de percolación, para el tratamiento primario y secundario respectivamente.(...).

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 258-2021-GRSM/GGR del 30 de septiembre de agosto de 2022, se aprobó la Prestación adicional de obra n.°1 y deductivo vinculante n.° 1 correspondiente a la ejecución del Contrato n.° 042-2021-GRSSM/GGR para la ejecución del Componente I de la IOARR. Los trabajos y actividades incluidas son como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 56

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Construcción de Sistema de Tratamiento Secundario		
- Construcción de Humedal Artificial	1.00	Und.
Construcción de Sistema de Bombeo		
- Sistema de Bombeo de Agua Residual tratada	1.00	Und.
Sistema de Riego c/Aspersores		
- Instalación de Tubería PVC NTP 399.002 C-10-1/2"	158.99	Ml
- Instalación de Tubería PVC NTP 399.002 C-10-2"	2998.00	Ml
- Instalación de Aspersor Ø=1/2"	8.00	Und
- Instalación de Válvulas de Control Ø=1/2"	2.00	Und
Construcción de Cámara de Descarga		
- Construcción de Cámara de Descarga	1.00	Und
Áreas Verdes		
- Sembrío de Gras	1264.00	M2

Trabajos y actividades del Adicional de obra n.° 1

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 258-2021-GRSM/GGR del 30 de septiembre de agosto de 2022

Durante la inspección física al establecimiento de salud en la fecha 25 de julio de 2024, se identificó las siguientes situaciones:

- La zona de humedal artificial (laguna) presenta agua estancada y en la periferia se observa residuos de inundación.
- La cámara de descarga se encuentra llena en su totalidad.
- La operación del sistema de bombeo es manual.
- Del sistema de riego con ocho (08) aspersores, se constató que sólo uno de ellos funciona al momento de activar el sistema de bombeo, no se encontró la ubicación de los demás aspersores por lo que no fue posible su inspección.

Imagen n.º 57



Humedal artificial

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Imagen n.º 58



(1) Pozo séptico, (2) humedal artificial y (3) cámara de descarga para bombeo al sistema de riego

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Por lo expuesto, se concluye que la evacuación de agua tratada residual no es eficiente debido a que, del sistema de riego con ocho (08) aspersores sólo uno de ellos se encuentra en funcionamiento, los demás aspersores no se pudieron localizar debido a la maleza existente en el predio, existiendo formación de agua estancada en la zona de humedal artificial, además, la operación del sistema de bombeo de agua tratada no está en modo automático. Por tal motivo, se sugiere a la Entidad, adoptar acciones para el mantenimiento del sistema de riego con aspersores y el sistema de control del sistema de bombeo para evitar la operación manual.

La condición expuesta revela que se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.
“(…)”
Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento
La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.
“(…)”
- ✓ **Decreto Legislativo n.º 1155.** Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, publicado el 13 de setiembre de 2013.
“(…)”
Artículo 3.- Declaratoria de Interés Público

Declárese de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario”.

Artículo 4.- Del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud

*Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud.
(...)”*

La situación adversa identificada, podría generar el riesgo de inundaciones, posible retorno del flujo de aguas servidas que afectarían al sistema de desagüe y contaminación ambiental en el establecimiento de salud y alrededores, repercutiendo en la salud del personal asistencial y pacientes.

12. EL SUMINISTRO ELÉCTRICO NORMAL PARA EL CENTRO DE SALUD SE ENCUENTRA INOPERATIVO DEBIDO A FALLA EN EL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN QUE FUE CONSTRUIDO MEDIANTE LA IOARR CON C.U.I N.º 2518962; SIN EMBARGO, HASTA LA FECHA, LA ENTIDAD NO HA EJECUTADO ACCIONES CORRECTIVAS EN DICHO SISTEMA ELÉCTRICO EN APLICACIÓN DEL TRASLADO DE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA EJECUTOR, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, REPERCUTIENDO EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ADEMÁS UNA POSIBLE GENERACIÓN DE GASTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN.

✓ **Respecto de la ejecución de la obra – sistema eléctrico**

La estructura del presupuesto del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 265-2021-GRSM/GGR de fecha 19 de agosto de 2021, correspondiente al Componente I de la IOARR, contiene a la partida 05 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

De la revisión del desagregado de costos, se identifica a la partida n.º 05.01.03.08 – SISTEMA DE UTILIZACIÓN por un monto de S/ 250 000,00 y su análisis de precios unitarios, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 60

S10 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Página: 1

Hoja resumen

Obra	0301098	CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; REMODELACIÓN DE TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y SALA DE PARTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ALIANZA - CAYNARACHI EN LA LOC ALIANZA, DIST CAYNARACHI, LAMAS, SAN MARTIN
Localización	220504	SAN MARTIN - LAMAS - CAYNARACHI
Fecha A1	01/08/2021	

Presupuesto base

001	OBRAS PROVISIONALES	79,828.67
002	ESTRUCTURAS	614,045.46
003	ARQUITECTURA	680,255.06
004	INSTALACIONES SANITARIAS	95,143.91
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	423,793.26
006	COMUNICACIONES	49,535.76

Estructura del presupuesto del componente I de la IOARR

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 265-2021-GRSM/GGR del 19 de agosto de 2021

Imagen n.º 61
Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0301098	CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; REMODELACIÓN DE TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y SALA DE PARTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ALIANZA - CAYNARACHI EN LA LOC ALIANZA, DIST CAYNARACHI, LAMAS, SAN MARTIN					Fecha presupuesto	01/08/2021
Subpresupuesto	005	INSTALACIONES ELECTRICAS						
Partida	05.01.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYOS R=80.00M INCL ACCESORIOS Y POZO A TIERRA PAT-3						
Rendimiento	und./DIA	MO. 0.2500	EQ. 0.2500	Costo unitario directo por : und.			15,000.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	Subcontratos							
0401010089	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYOS R=80.00M INCL glb ACCESORIOS Y POZO A TIERRA PAT-3			1.0000	15,000.00	15,000.00		
						15,000.00		
Partida	05.01.03.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS						
Rendimiento	und./DIA	MO. 0.2500	EQ. 0.2500	Costo unitario directo por : und.			4,288.06	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	2.0000	64.0000	16.76	1,072.64		
0147030002	OPERARIO DE TRABAJOS ELECTRICOS	hh	2.0000	64.0000	24.53	1,569.92		
0147030003	OFICIAL DE TRABAJOS ELECTRICOS	hh	2.0000	64.0000	19.62	1,255.68		
						3,898.24		
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		10.0000	3,898.24	389.82		
						389.82		
Partida	05.01.03.08.01	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 0.1000	EQ. 0.1000	Costo unitario directo por : glb			250,000.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	Subcontratos							
0401010059	SISTEMA DE UTILIZACION	glb		1.0000	250,000.00	250,000.00		
						250,000.00		

Estructura del presupuesto del componente I de la IOARR

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 265-2021-GRSM/GGR del 19 de agosto de 2021

Con fecha **13 de octubre de 2022**, mediante el documento GSP-0979-2022 la empresa de servicio público de electricidad Electro Oriente S.A comunica a la empresa Electro Servicios del Oriente E.I.R.L sobre el procedimiento de inspección y prueba de obra “Sistema de Utilización en Media Tensión 33 KV, para el suministro eléctrico del establecimiento de salud de Alianza, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas – San Martín”, en dicho documento indica que el expediente de la obra se encuentra CONFORME.

Con fecha **16 de noviembre de 2022**, mediante el documento GSP-1106-2022 la empresa de servicio público de electricidad Electro Oriente S.A comunica a la empresa Electro Servicios del Oriente E.I.R.L sobre la conformidad de inspección y prueba en vacío a la obra “Sistema de Utilización en Media Tensión 33 KV, para el suministro eléctrico del establecimiento de salud de Alianza, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas – San Martín”.

Con fecha **06 de diciembre de 2022** la comisión de recepción de obra designada por la Entidad, el Contratista ejecutor y el Contratista de la supervisión de obra suscribieron el ACTA DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y RECEPCIÓN DE OBRA.

Por lo expuesto, respecto de la ejecución de la obra específicamente del sistema de media tensión, se constata que la elaboración del expediente técnico conforme a obra, inspección y pruebas fueron realizadas por la empresa Electro Servicios del Oriente E.I.R.L. Asimismo, la obra de media tensión habría concluido aproximadamente el 16 de noviembre de 2022, fecha en la que Electro Oriente S.A otorga la conformidad de inspección y pruebas en vacío a la obra, dado que la acción final del procedimiento constructivo del sistema de media tensión es la conexión en media tensión, para posterior firma de contrato.

Respecto a falla en el sistema eléctrico

De la revisión de la documentación alcanzada por la Entidad, se identificó la Nota Informativa n.º 1766-2024-GRSM/GRI-SGSyLO en la que se precisa lo siguiente:

“(…)

- *Mediante Acta de Entrega Física Provisional, Suscrita entre el Gobierno Regional San Martín - Gerencia Regional de Infraestructura y la Unidad Ejecutora n.º 400-0930 Región San Martín Salud, realiza la entrega de Infraestructura y Equipamiento para uso del Establecimiento de salud Alianza, con fecha 02 de agosto del 2023.*
- *Con carta GSY-327-2024, del 16 de abril del 2024, Electro Oriente S.A. comunica al Centro de Salud ALIANZA, el corte del servicio eléctrico debido a problemas internos del sistema eléctrico del establecimiento de salud, amparado en el artículo 88º de la Ley de Concesiones Eléctricas.*
- *Mediante Carta Múltiple N° 157-2024-GRSM/GRI, con fecha 29 de abril de 2024 se reitera al CONSORCIO SUPERVISOR ALIANZA (Supervisor) y al CONSORCIO ALIANZA 2I (contratista) la subsanación de defectos y/o vicios ocultos en la ejecución del componente I de la IOARR Componente I de la IOARR: "Construcción de Laboratorio y Ambiente de Dispensación y Expendio: Remodelación de Tópico de Urgencias y Emergencias y sala de partos; Además de otros Activos En El (La) EESS Alianza - Caynarachi en la Localidad Alianza, Distrito de Caynarachi, provincia Lamas, Departamento San Martín", adicionalmente el contenido del informe N° 036-2024- DIRESA/OGES/AIEMSG.*
- *Mediante CARTA NOTARIAL N°12-2024-GRSM/GRI, de fecha 09 de mayo de 2024, se solicita subsanación de deficiencias en Sistema Eléctrico al Consorcio Alianza 2I (Contratista)*
- *Mediante CARTA NOTARIAL N°13-2024-GRSM/GRI, de fecha 09 de mayo de 2024, se solicita subsanación de deficiencias en Sistema Eléctrico al CONSORCIO SUPERVISOR ALIANZA (Supervisor).*
- *Mediante CARTA N°001-2024/CA21-RC, de fecha 23 de mayo del 2024, ingresando a la entidad el 24 de mayo del 2024, donde se da respuesta a supuestos vicios ocultos en sistema eléctrico.*
- *Mediante INFORME N°059-2024-RRR, de fecha 28 de mayo del 2024, el administrador de contrato solicita descargo del Consorcio Supervisor Alianza a fin de informar las acciones que realizó para lograr el cumplimiento de la finalidad del proyecto.*
- *Mediante Oficio N°2703-2024-GRSM-DIRESA, de fecha 28 de mayo del 2024, la Dirección Regional de Salud San Martín, solicita información de acciones inmediatas ante el estado situacional actual de la IOARR ejecutada en el EE.SS. Alianza - URGENTE.*
- *Mediante CARTA N°347-2024-GRSM/GRI, de fecha 30 de mayo de 2024, se solicita pronunciamiento de parte del CONSORCIO SUPERVISOR ALIANZA (Supervisor), sobre las acciones realizadas para la subsanación de los vicios ocultos informados.*

Al respecto de falla en el sistema eléctrico, se procedió con la consulta de información disponible en página web de la empresa Electro Oriente S.A “https://www.elor.com.pe/portal_elor/recibo.html” sobre el suministro n.º 230103913 perteneciente al Establecimiento de Salud Alianza, en el cual se observa que el medidor no registra consumos los meses de abril, mayo, junio, julio hasta la fecha de consulta, por lo que se verifica que el servicio eléctrico en media tensión se encuentra sin funcionamiento, pese a que el sistema de media tensión se encuentra sin funcionamiento, **se está generando un costo por concepto de cargo fijo mensual y Potencia de distribución fuera de punta**, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 62

EVITA EL DENGUE, MALARIA Y CHINKUNGUNYA. LAVA Y ESCOBILLA LAS PAREDES DE TUS RECIPIENTES CADA TRES DIAS



Electro Oriente
Generando Progreso

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.
AV. AUGUSTO FREYRE N° 1168 - IQUITOS - MAYNAS
R.U.C. 20103795631

Código: 5710050001202 Salida: 5712 - SS.EE.: 5202181

Contrato: 230103913 R.U.C.

Señores: ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALIANZA

Direc. Legal: JR. LOS PINOS MZ 10 LT-7

Localidad: MAYORES PONGO DE C.

Prosele Nro.: 02906113 EN 4 hilos

CONSUMO FACTURADO
JUL-2024

RECIBO N° S107-01797983

Emisión: 05-AGO-2024

Vencimiento: 20-AGO-2024

Fecha Corte: 21-AGO-2024

Pot. Cont. HP: 60.000

Pot. Cont. FP: 60.000

Demanda Max.: 0.00

Tensión kV: 33.000

Conex. C5.1 Trifasico-Aereo (51690)

Calificac. de Potencia: 0.0000

Numero Horas Punta: 125

Conceptos	Lectura		Diferencia	Factor	Consumo	Consumo Facturado	Precio Unitario	Importe Parcial S/.
	Anterior	Actual						
→ Cargo Fijo Mensual								
Energía Activa horas fuera de punta	492.54	492.54		45				
Energía Activa en horas punta	111.37	111.37		45				
Energía Reactiva (kVar.h)				45				
→ Potencia Generación presente fuera de punta				45		7.4700	22.9700	171.59
Potencia de Distribución fuera de punta				45				
Potencia de Distribución en horas punta				45				

DETALLES DE PAGOS ESPECIALES

Pliego Tarifario Resolución OSINERGMIN N° 206-2013-OS/CD del 14-10-2013

TARIFA : MT4 LF

Parcial consumos mes	185.61
Alumbrado Publico	0.49
Mantenimiento de Conexion	15.48
Reposicion de Conexion	11.22
Interes Compensatorio	1.75
Deuda Anterior 1 Mes	215.50
Redondeo Mes Anterior	0.05
Redondeo Mes Actual	0.11
Total del Mes	430.30
Int. Moratorio	0.20
Total Recibo S/.	430.50

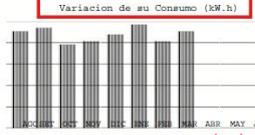
MENSAJES AL CLIENTE

ULTIMO DIA DE PAGO: 20-AGO-2024

*** DUPLICADO, SIN DERECHO A CREDITO FISCAL ***

	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
EAHP	538	496	404	414	456	480	440	414	0	0	0	0
EAFP	2170	2275	1961	2048	2196	2389	2007	2275	0	0	0	0
MDHP	9	9	9	7	7	6	7	6	0	0	0	0
MDFP	13	12	11	12	7	7	8	7	0	0	0	0
ER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soles:	S/211.905.171.39											

Variacion de su Consumo (KW.h)



Recibo de luz suministro n.º 230103913
Sin consumo de energía desde mes de abril 2024

Fuente: https://www.elor.com.pe/portal_elor/recibo.html, suministro n.º 230103913

De la imagen anterior, se observa que no registrar consumos de energía, sin embargo, se está generando un costo mensual aproximado de S/ 215,00 derivado del concepto cargo fijo mensual y Potencia de distribución fuera de punta.

De lo expuesto, respecto a la falla en el sistema eléctrico de media tensión se identifica que la entidad ha solicitado al Contratista y a la Supervisión de obra, atender el problema ocurrido el sistema eléctrico, para lo cual ha remitido documentos mediante notificación notarial. Además de la revisión de la Carta n.º 001-2024-CA21-RC, emitido por el Contratista en respuesta a la solicitud de la Entidad, se constata que el Contratista concluye que no le corresponde ejecutar subsanación alguna debido a que no es VICIO OCULTO, además sugiere que la Entidad ejecute gastos como Operación y Mantenimiento para atender la problemática, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 63

3.5. CONCLUSIONES

- Por las razones expuestas, se concluye que la ejecución de la partida, se efectuó como era lo exigido en el proceso constructivo descrito en el expediente técnico de obra, contó con la verificación de la Supervisión, sin que la entidad haya demostrado lo contrario y sin que se haya evidenciado que las pruebas realizadas, contengan información inexacta o falsa que haya inducido a error al Supervisor, en su oportunidad, por lo tanto no corresponde efectuar ninguna subsanación por no ser VICIO OCULTO.
- Sin perjuicio de lo hasta ahora indicado, podemos señalar que en los Informes de la especialista se registran aspectos relacionados con el orden de los bienes instalados o propios de su mantenimiento y los califica, erróneamente, como vicios ocultos
- Nos atrevemos a sugerir que la Entidad como gastos de operación y mantenimiento implemente lo recomendado por el ingeniero especialista en instalaciones eléctricas de la Gerencia de Infraestructura, que se indica a continuación.

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda el replazo total de las celdas de remonte y protección, así como todos sus componentes.
- Para las celdas del tipo encapsulado se debe tener en cuenta la humedad relativa de la zona donde se va a instalar y realizar un correcto sellado al ingreso y salida de los cables de media y baja tensión.
- Para corregir la presencia de microclimas al interior de las celdas encapsuladas, se sugiere la implementación de resistencias calefactoras que garanticen una temperatura mínima y homogénea, y con esto prevenir la humedad por condensación.

Sin otra en particular, me suscribo de Ud.

Se adjunta
conformidad de obra de electroorientante
conformidad de obra y puesta en servicio Electroorientante
informe de restablecimiento de puesta en servicio

Muy Atentamente,



CONSORCIO ALIANZA 21
Charles Dan Ruiz Flores
REPRESENTANTE COMÚN

Carretera Baños Tarmales S/N, Moyobamba-Moyobamba-Moyobamba.

Conclusiones de la Carta n.º 001-2024-CA21-RC

Fuente: Carta n.º 001-2024-CA21-RC de 23 de mayo del 2024

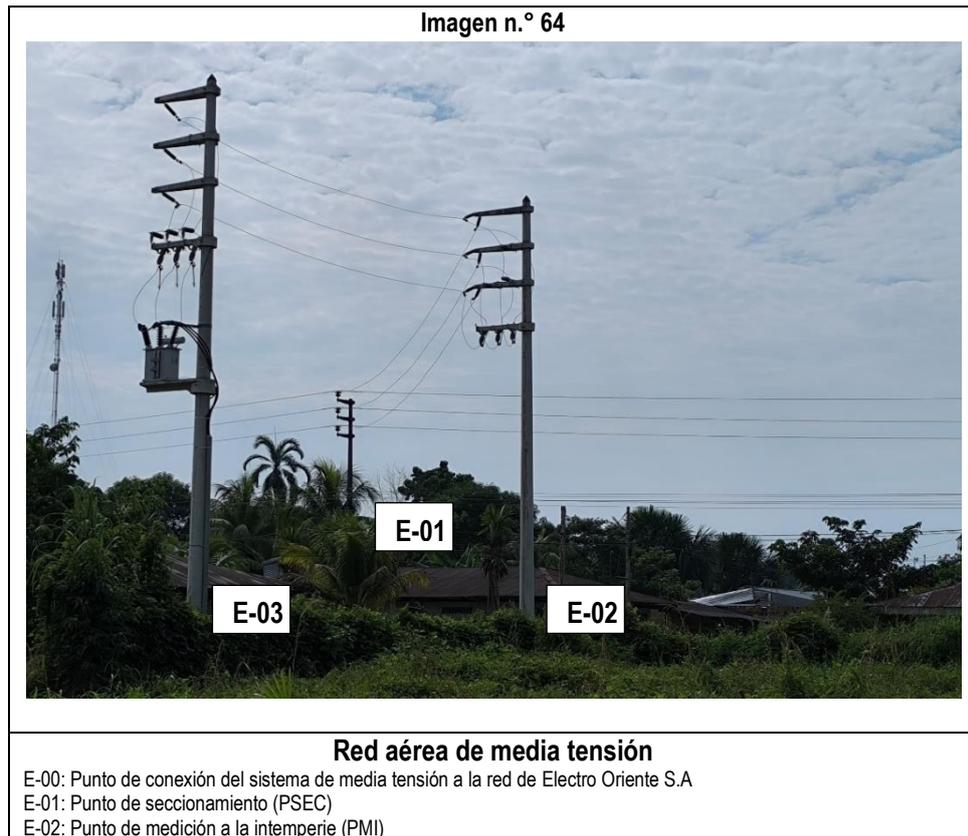
De la inspección realizada por la Comisión de Visita de Control

En la visita de inspección realizada el 25 de julio de 2024, se procedió con la inspección visual del Sistema de media tensión que parte desde la Conexión en media tensión a la red de Electro Oriente S.A y concluye en el Tablero General en caseta de subestación eléctrica, identificando tres tramos, del cual se menciona lo siguiente:

Red de media tensión:

- El primer tramo de la red eléctrica es RED AÉREA entre el Punto de Conexión de media tensión y la estructura E-01 correspondiente al punto de seccionamiento (PSEC) en media tensión, no observa situaciones anómalas en dicho tramo de media tensión, cabe precisar que el PSEC se encuentra cerrado, es decir, hay paso de electricidad hasta la siguiente estructura.
- El segundo tramo de la red eléctrica es RED AÉREA, y se ubica entre el PSEC y el Punto de medición a la intemperie (PMI). En el PMI se identificó elementos de seccionamiento en media tensión, el transformador mixto integrado de medición (TRAFOMIX) y el murete que contiene al medidor de energía eléctrica codificado con el n.º 103913.

- El tercer tramo de la red eléctrica de media tensión es RED SUBTERRÁNEA, que parte desde los bornes del TRAFOMIX hasta los bornes de ingreso a la Celda de llegada en la caseta de subestación eléctrica. De acuerdo con las especificaciones técnicas de los materiales contenidas en el Expediente Técnico Conforme a Obra del Sistema de Utilización, el cable empleado sería de la marca INDECO tipo N2XSY. Asimismo, las terminaciones empleadas serían del tipo High Voltage Terminatio (HVT) marca Raychem – Terminaciones para cables apantallados de aislación sólida hasta 35 KV Y terminales de cobre estañados.



Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Subestación eléctrica:

La subestación eléctrica se ha instalado en una caseta. Está integrada por Celda de llegada, Celda de Protección, Celda de Transformación y Tablero General.

Durante la visita de inspección, se procedió con la inspección visual del conductor de llegada de la red de media tensión, las barras de conexión de salida de la celda de protección, terminaciones de media tensión, terminales y conexión de los cables que conducen desde la celda de protección hasta la celda de transformación.

Inspección de cables de llegada a la subestación eléctrica:

De inspección visual se observa que los cables de media tensión de la red subterránea que llega a la subestación son del tipo seco, marca **CENELSA N2XSY Cu 90°C 50 mm² 18/30 (36) KV PH SR 2021**, que difiere de la especificación técnica contenida en el Expediente Técnico Conforme a Obra del Sistema de utilización.

<p style="text-align: center;">Imagen n.º 65</p>  <p style="text-align: center;">Cable tipo seco de media tensión instalado en obra Marca: CENTELSA N2XSY Cu 90°C 50 mm² 18/30 (36) KV PH SR 2021</p>	<p style="text-align: center;">Imagen n.º 66</p>  <p style="text-align: center;">Especificaciones Técnicas de cable de media tensión utilizado según el Expediente Técnico de Conforme a Obra. Marca: INDECO</p>
---	--

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Inspección de celda de protección:

Consta de una celda modular tipo Metal Enclosed Switchboard, 630A, 20 KA, con seccionador tripolar aislado en gas SF6 SYSTEM-6 marca SAREL. Serie n.º 2018.00.0781/01.01

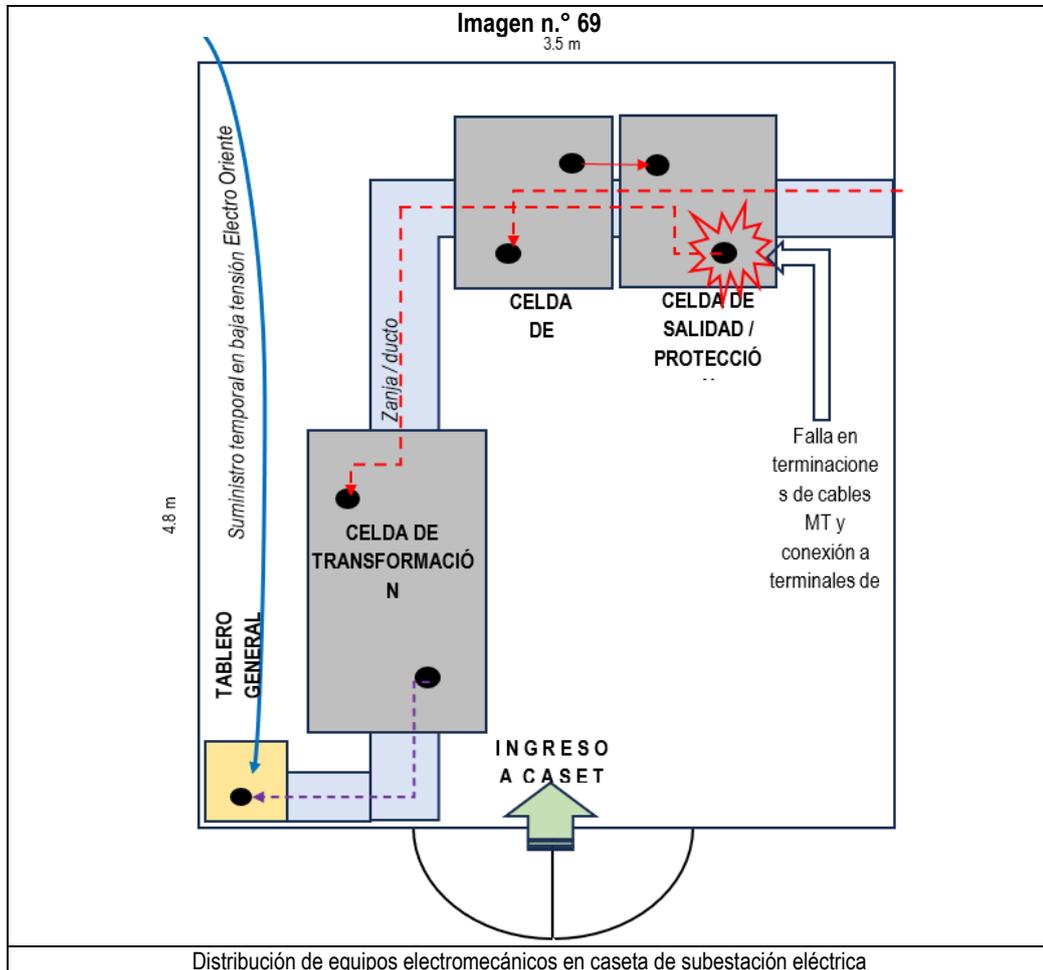
A continuación, se presenta el registro fotográfico:

<p style="text-align: center;">Imagen n.º 67</p>  <p style="text-align: center;">Celda de llegada Celda de protección</p> <p style="text-align: center;">Celda de llegada y celda de protección en media tensión</p>	<p style="text-align: center;">Imagen n.º 68</p>  <p style="text-align: center;">Inspección visual de celda de protección</p>
---	--

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Durante la Visita de Control, en la **celda de protección** se identificó daños en las terminaciones de los cables tipo seco que conectan la salida de la celda de protección hacia la celda de transformación. Razón a ello, el sistema de utilización en media tensión que brinda servicio eléctrico normal al Centro de Salud Alianza se encuentra inoperativo.



Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

En el esquema anterior se representa la localización de daños en la salida de la **celda de protección** que se observan en las terminaciones de los cables de media tensión tipo seco que van hacia la **celda de transformación**, los daños mencionados se pueden apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 70



Conexiones a la salida de la celda de protección. Se observa daño severo en el aislamiento de las terminaciones de los cables que van hacia celda de transformación

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

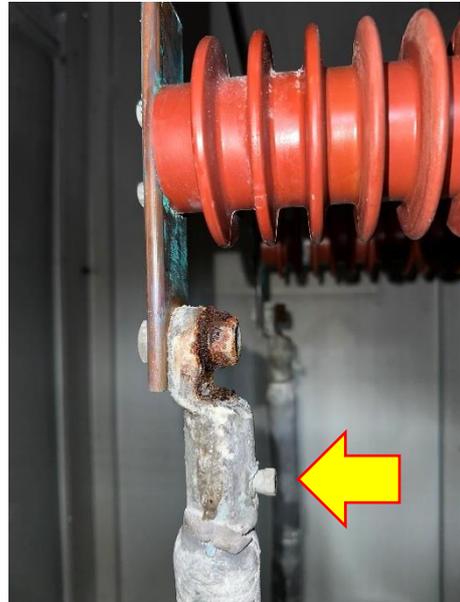
Elaborado: Comisión de control

Imagen n.º 71



Se observa daños en el aislamiento de la terminación de media tensión.

Imagen n.º 72



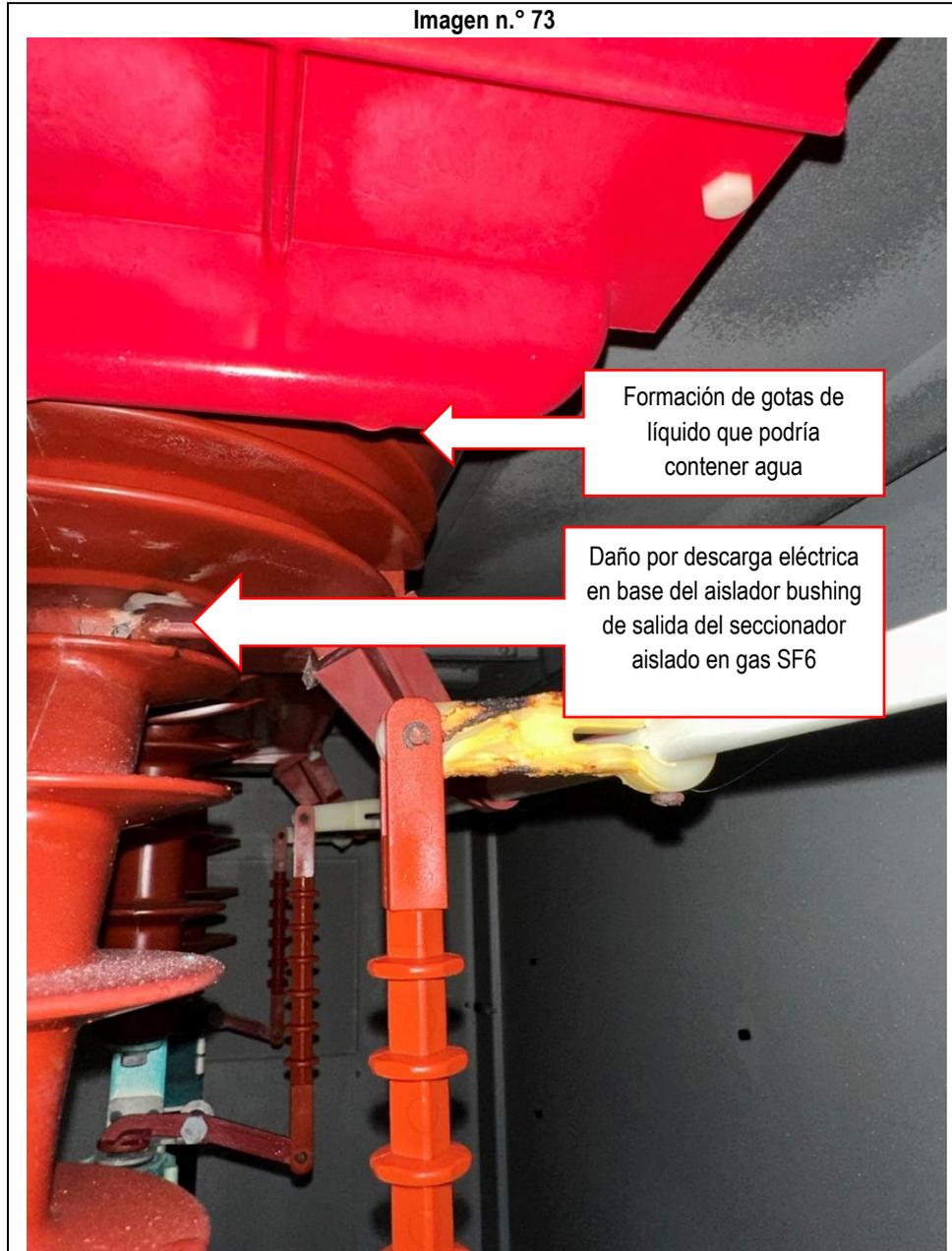
Corrosión en punto de conexión de cables en celda de llegada.

Terminal con ajuste tipo tornillo para terminación MT

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Imagen n.º 73



Formación de gotas de líquido que podría contener agua

Daño por descarga eléctrica en base del aislador bushing de salida del seccionador aislado en gas SF6

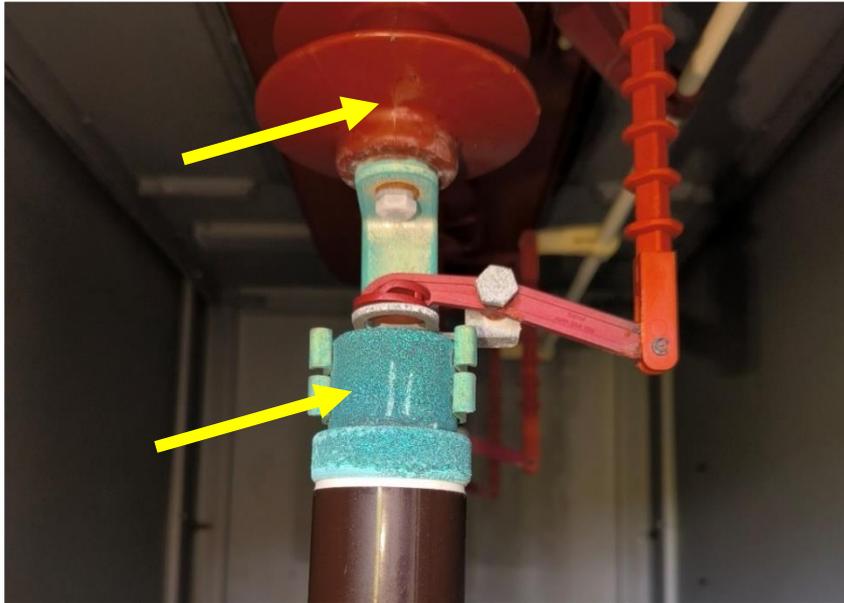
Formación pequeña de carbón por posible descarga eléctrica en base del aislador bushing R del seccionador aislado en gas SF6.

Formación de líquido, que podría contener agua en la parte baja del interruptor en gas SF6

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Imagen n.º 74

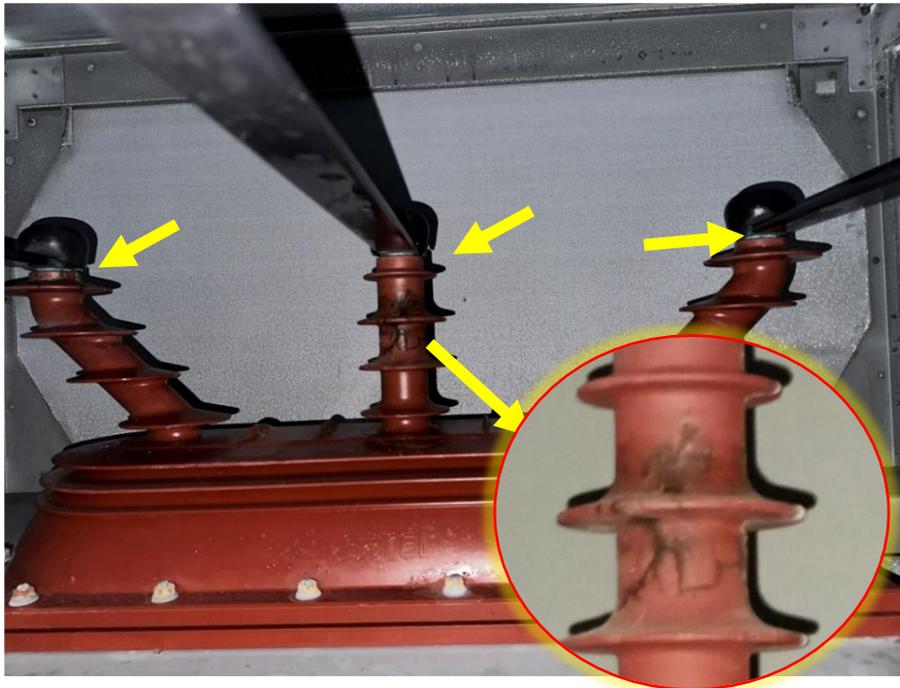


Decoloración de la superficie en el aislador.
Presencia de corrosión generalizada en partes metálicas

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Imagen n.º 75



Presencia de corrosión en partes metálicas
Decoloración de la superficie y ruptura del aislamiento del bushing del seccionador aislado en gas SF6

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

De lo antes expuesto, se constató las siguientes condiciones no adecuadas para la operación de los componentes de media tensión en la celda de protección lo siguiente:

- Corrosión generalizada en partes metálicas de los elementos interiores de la celda de protección.
- Daños en el material de aislante en los aisladores de los bushing de conexión del seccionador tripolar aislado en gas SF6.
- Daños en el aislamiento en las tres (03) terminaciones de media tensión de los cables que conectan la salida de la celda de protección hacia la celda de transformación.

Respecto al origen de las condiciones identificadas, se tiene lo siguiente:

Condición identificada	Origen
<ul style="list-style-type: none"> - Corrosión generalizada en partes metálicas de los elementos interiores de la celda de llegada y protección. 	<p>Posible ocurrencia del fenómeno efecto corona en las celdas de protección y celda de llegada de 33KV. El efecto corona puede generar contaminantes atmosféricos como el ozono y los óxidos de nitrógeno, contribuyendo a la contaminación ambiental en las cercanías de las instalaciones eléctricas.</p> <p>En la celda de llegada, las terminaciones de media tensión cuentan con terminales con ajuste a tornillo (no son terminales de compresión). Esta situación es fuente de generación de punto caliente (falso contacto).</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Daños en el material de aislante en los aisladores de los bushing de conexión del seccionador tripolar aislado en gas SF6. 	<p>Ocurrencia de descargas parciales en la superficie de los aisladores. En el registro fotográfico se observa decoloración de la superficie.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Daños en el aislamiento de las tres (03) terminaciones de media tensión de los cables que conectan la salida de la celda de protección hacia la celda de transformación. 	<p>Posible defecto constructivo.</p> <p>De acuerdo con L. Catalano et al. (2017), en su investigación <i>Fallas en terminales termocontraíbles de media tensión</i>, publicado por el Consejo Internacional de Grandes Sistemas Eléctricos; concluye que "(...) entre las deficiencias más comunes en la construcción de este tipo de terminales se encuentran: deficiente adherencia de los tubos por falta de calor en el proceso de termocontracción, el corte defectuoso de la capa semiconductor, daños en la superficie del aislamiento principal (ya sea por marcas dejadas luego del corte de la semiconductor o por lijado inadecuado), incorrecta aplicación de la masilla selladora antihumeda⁹(...)".</p> <p>Asimismo, A. Marroquín et al. (2013), en su investigación <i>Análisis de la causa raíz de falla en terminal premoldeada en 34.5 kV</i>, del IX Congreso Internacional sobre Innovación y Desarrollo Tecnológico, 13 al 15 de marzo de 2013, Cuernavaca Morelos, México; concluye que "(...) Los cables blindados (con pantalla semiconductor) requieren de un control del campo eléctrico en sus extremos. Cuando se retira la capa semiconductor, el campo eléctrico se concentra en el punto de corte, provocando un alto esfuerzo eléctrico. Si el esfuerzo (gradiente de potencial) es lo suficientemente alto, puede causar una descarga eléctrica por el aire,</p>

Condición identificada	Origen
	<i>causando corona. Incluso altos esfuerzo pueden causar, incluso, descargas internas. Corona o descargas eléctricas provocarán la destrucción definitiva de la aislación, provocando una falla prematura (...).</i>

Además, en el proceso de inspección no se encontró cartillas de registro de mantenimiento del sistema eléctrico del establecimiento de salud, posterior a la puesta en funcionamiento.

Por lo expuesto, la celda de protección en la subestación de distribución se encuentra inoperativa debido a que existen decoloración de la superficie en aisladores del seccionador tripolar aislado en gas SF6 por posibles descargas eléctricas parciales y daño total de las terminaciones de media tensión en la salida de la celda de protección, además, se observa corrosión generalizada en los elementos metálicos interiores de la mencionada celda, así como la formación de gotas de líquido con posible presencia de agua en la parte baja del seccionador. Dicha condición, es motivo para la indisponibilidad del sistema eléctrico en media tensión que brinda servicio al Centro de Salud Alianza.

Cabe mencionar, la celda de llegada también presenta corrosión generalizada de todos los componentes metálicos que soportan a los cables de media tensión, además, debido al uso de terminales inadecuados en las terminaciones de los cables de llegada, existe una fuente de generación de puntos caliente por falso contacto.

La subestación eléctrica no cuenta con implementos de operación, medición y seguridad (pértiga, revelador de tensión, banco de maniobras, entre otros), de acuerdo con lo requerido por la Norma Técnica de Salud.

Al respecto, se sugiere a la Entidad, adoptar acciones para determinar el origen de la falla y los correctivos dentro del alcance de la cláusula contractual del contrato de ejecución de la obra y lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado referido a responsabilidades del contratista, toda vez que, de la inspección visual realizada se advierte que el proceso constructivo y los materiales empleados, no habrían cumplido con las reglas del Código Nacional de Electricidad.

Asimismo, como se ha señalado líneas arriba no se cuenta con evidencia de que se haya ejecutado algún tipo de mantenimiento en la etapa de operación, lo cual sería atribuible a la entidad que recibió las instalaciones.

La condición expuesta revela que se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **Norma Técnica De Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención ”**, aprobada con Resolución Ministerial n.°045-2025/MINSA el 27 de enero de 2015

(...)

6.2.4 Del diseño de las Instalaciones Eléctricas

(...)

6.2.4.2 Subestaciones

(...)

- El interior de la subestación será dotado de los implementos de operación, medición y seguridad (pértiga, revelador de tensión, banco de maniobras, cascos, botas dieléctricas, entre otros), de acuerdo con lo requerido por la Norma Técnica de Salud.

(...)”

- ✓ **Código Nacional de Electricidad, Suministro (2011)**, aprobado con Resolución Ministerial n.º 214-2011-MEM/DM, de 29 de abril de 2011

(...)

Sección 11

Medidas de Protección en las Estaciones de Suministro Eléctrico

110. Requerimientos Generales

110.A. Recinto de protección del equipo

110.B. Salas y espacios

(...)

110.B.3. Ventilación

Deberá haber suficiente ventilación para mantener las temperaturas de funcionamiento dentro de los valores nominales, regulado para minimizar la acumulación de contaminantes en suspensión en el aire en cualquier condición de operación.

110.B.4. Humedad y condiciones atmosféricas

Estos deberán ser secos. En las estaciones externas o las estaciones ubicadas en túneles mojados, pasos subterráneos u otras ubicaciones húmedas o de alto grado de humedad, el equipo deberá estar adecuadamente diseñado para soportar las condiciones atmosféricas imperantes.

(...)"

111. Iluminación

111.A. En condiciones normales

111.B. Alumbrado de emergencia

111.B.1 Cada estación atendida deberá contar con una fuente de iluminación de emergencia individual con activación automática, proveniente de un generador independiente, un acumulador u otra fuente adecuada.

111.B.2. Se proporcionará alumbrado de emergencia de 11 lux en las vías de salida desde todas las áreas de las estaciones atendidas. Se debe tener en cuenta el tipo de servicio que se va a prestar, si es de un corto período de tiempo o de larga duración. La duración mínima será 1 1/2 h. Se recomienda que la conexión del circuito de emergencia sea mantenida independiente de todo el resto de conexiones y equipos.

(...)

Sección 12

Instalación y Mantenimiento de Equipos

120. Requerimientos generales

120.A. Todo equipo eléctrico será construido, instalado y sometido a mantenimiento para proteger toda persona en la medida en que resulte práctico.

121. Inspecciones

121.A. Equipo en servicio

El equipo eléctrico será sometido a inspección y mantenimiento en los intervalos o frecuencias que según las buenas prácticas o experiencia se consideren necesarios. Se podrá tomar como referencia las correspondientes normas internacionales o las de otros países.

Para la inspección, mantenimiento o ensayos de los equipos se podrán usar como referencia las Guías de la Dirección General de Electricidad.

El equipo o los cables que se encuentren defectuosos serán reparados o desconectados en forma permanente.

(...)

Sección 17

Interruptores automáticos, Interruptores, Reconectores, Seccionadores y Fusibles

170. Disposición

171. Aplicación

Los interruptores automáticos, interruptores, reconectores, seccionadores, seccionadores de potencia y fusibles, deberán ser utilizados con la debida atención a sus valores nominales de tensión asignados y a las corrientes continuas y momentáneas. Los dispositivos destinados a interrumpir la corriente de falla deberán tener la capacidad suficiente, para controlar y soportar de manera segura la máxima corriente de cortocircuito para la que están proyectados interrumpir, en las condiciones para las cuales ha sido diseñada su operación. La capacidad de interrupción deberá ser verificada antes de cada cambio importante del sistema.

(...)

Sección 33

Cable de Suministro

330. Generalidades

330.D. El conductor, el aislamiento y apantallamiento estarán diseñados para resistir los efectos de la magnitud y duración de la corriente de falla, salvo en la proximidad inmediata de la falla.

331 Cubiertas

Las cubiertas serán provistas cuando sea necesario para proteger el aislamiento o pantalla, de la humedad y otras condiciones ambientales adversas.

(...)

333. Accesorios y empalmes de cable

333.A. Los accesorios y empalmes del cable estarán diseñados para resistir esfuerzos mecánicos, térmicos, ambientales y eléctricos esperados durante el período de operación.

333.B. Los accesorios y empalmes del cable estarán diseñados y contruidos de tal manera, que cada componente del cable y del empalme se encuentre protegido de efectos dañinos de otros componentes.

333.C. Los accesorios y empalmes del cable estarán diseñados y contruidos, para mantener la integridad estructural de los cables a los cuales son aplicados, y para resistir la magnitud y duración de la corriente de falla esperada durante el periodo de operación, salvo en la proximidad inmediata a la falla.

(...)

Sección 37

Terminales o Terminaciones de Cable de Suministro

370. Generalidades

370.A. Los terminales de cable serán diseñados y contruidos para que cumplan con los requerimientos de la Regla 333.

(...)

370.C. El terminal de cable será diseñado para que limite la posibilidad de penetración de humedad al cable donde dicha penetración resulte perjudicial para el mismo.

(...)

Sección 38

Equipo

380. Generalidades

381. Diseño

381.A. En el diseño y montaje del equipo se considerará las condiciones previstas: térmicas, químicas, mecánicas y las condiciones ambientales circundantes al equipo.

381.B. Todo equipo, incluyendo los dispositivos auxiliares, será diseñado para resistir los efectos de condiciones normales, de emergencia y de falla esperados durante la operación.

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019

(...)

CAPÍTULO IV EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018

(...)

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad

*otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.
(...)”*

- ✓ **Contrato n.º 042-2021-GRSM/GGR de 13 de diciembre de 2021**, para la ejecución del componente I de la IOARR: “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín”

“(...)”

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VRCIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

“(...)”

La situación adversa identificada, pone en riesgo la disponibilidad de los servicios de salud, además una posible generación de gastos para el mantenimiento correctivo del sistema eléctrico de media tensión, repercutiendo en la salud de los usuarios que acuden al servicio de salud.

13. LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA NO CUMPLEN CON LAS NORMATIVA DEL SECTOR ELÉCTRICO; ALGUNOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y EL SISTEMA DE CONTROL DE LLENADO DEL TANQUE ELEVADO DE AGUA, SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS, ADEMÁS EL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA NO CUENTA CON TANQUE DIARIO DE COMBUSTIBLE; HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE SALUD POR POSIBLES ACCIDENTES ELÉCTRICOS Y RIESGO EN LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA.

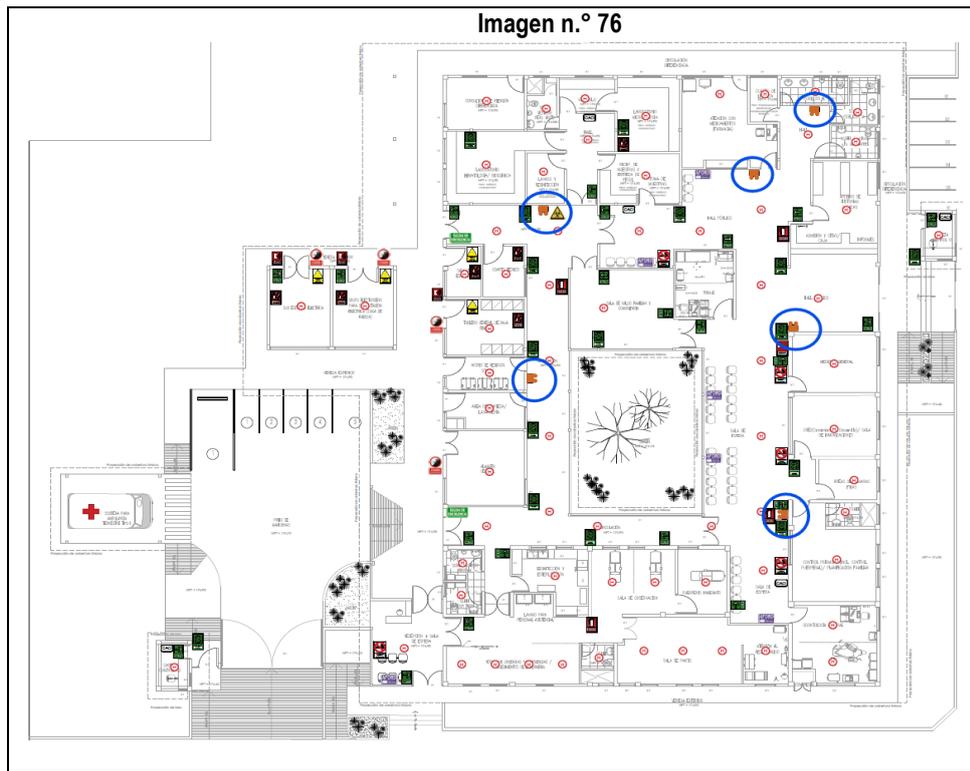
- ✓ Con fecha 25 de julio de 2024 se realizó la visita de control al establecimiento de salud I-2 Alianza, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, San Martín; en el marco de la ejecución de la IOARR con C.U.I n.º 2518962; en la cual, se procedió a inspeccionar el sistema de iluminación de emergencia, el sistema de control de llenado del tanque elevado de agua para consumo en el centro de salud, equipos de climatización y el sistema de suministro de combustible para grupo electrógeno.

De acuerdo con la documentación revisada, la obra fue recepcionado el 06 de diciembre de 2022, por lo que a partir de dicha fecha comenzó la etapa de operación. En ese sentido, en la visita realizada post construcción de la obra, se identificó lo siguiente:

Iluminación de emergencia

El centro de salud cuenta con pasadizos y ambientes importantes sin iluminación de emergencia, como es el caso de los ambientes de caseta de subestación eléctrica, grupo electrógeno, pasadizo posterior, estacionamiento y zona de ingreso de emergencias.

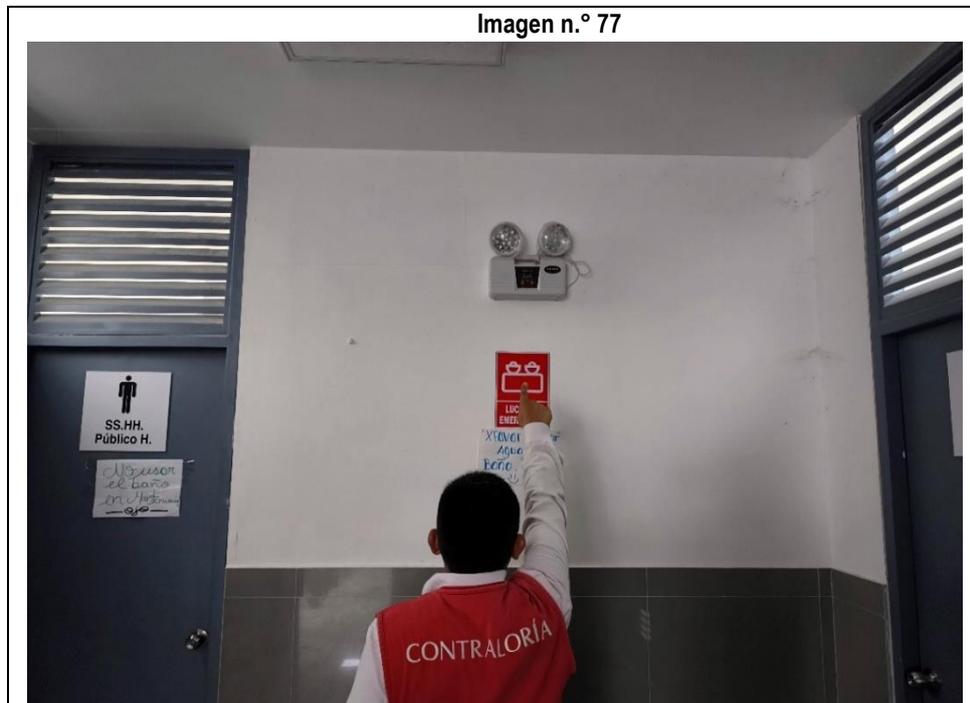
Se identificó que en la obra se instalaron 06 luminarias (artefactos de iluminación) de emergencia, como se muestra en la siguiente imagen:



Distribución de 06 luminarias de emergencia dentro del establecimiento de salud

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 265-2021-GRSM/GGR del 19 de agosto de 2021

Además, se constató que los artefactos para iluminación de emergencia instalados son de la marca DIXON, de 32 Leds, como se muestra en la imagen siguiente:



Luminaria de emergencia instalada en obra

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

De la consulta de especificaciones técnicas en <https://irelectronics.pe/producto/luz-de-emergencia-32-leds-smd-dixon-emerdix32-9hrs/> se tiene:

Imagen n.º 78 LUZ DE EMERGENCIA 32 LEDS SMD DIXON	Imagen n.º 79 Características del producto
 <p style="text-align: right; font-size: small;">I.R. ELECTRONICS www.irelectronics.pe</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Marca:DIXON ✓ Modelo:EMERGDIX32-9HRS ✓ Voltaje de Entrada:AC 100V – 240V ✓ Voltaje de Salida:DC 4V – 4AH ✓ Tipo de led:32 LEDS SMD ✓ Temperatura de Color:6000°K ✓ Tiempo de Recarga:15 – 24 HRS ✓ Temperatura de Funcionamiento:-10°C a 40°C ✓ Duracion de Encendido:9 HRS. ✓ Rango de Iluminación:100 m2 ✓ Grado de Protección:IP20 ✓ Tiempo de prueba de encendido:cada 3 meses ✓ Medidas Altura:300mm,Ancho 290mm Espesor 90mm ✓ Voltaje de Entrada:AC 100V- 220V
Distribución de 06 luminarias de emergencia dentro del establecimiento de salud	Distribución de 06 luminarias de emergencia dentro del establecimiento de salud

Fuente: <https://irelectronics.pe/producto/luz-de-emergencia-32-leds-smd-dixon-emerdix32-9hrs/>

En las especificaciones técnicas, el proyecto estableció lo siguiente:

“(…)

05.01.01.03.02 LUZ DE EMERGENCIA

05.01.01.03.02.01 LUZ DE EMERGENCIA DE DOBLE LAMPARA DE 12 W – LED (2X1X12W C/U)

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de los artefactos de luz de emergencia de 2x1X12W, (24W) con una autonomía mayor a 6 horas, su ubicación y altura se muestran en los planos, la instalación es directa, es decir, no llevara tomacorrientes, para garantizar la eficacia en momentos de emergencia. (…)”

Por lo indicado, la luminaria de emergencia instalada no cumpliría con lo especificado en el proyecto, además, no estaría cumpliendo con la Norma Técnica Peruana - IEC 60598-2-22:2016 Luminarias. Parte 2-22: Requisitos particulares. Luminarias para alumbrado de emergencia, 2ª Edición, el 16 de julio de 2016, que en su numeral 22.7.7 establece que “(…) *En las luminarias de emergencia autónomas, no debe haber ningún circuito manual o sin auto-rearme entre la batería y las lámparas de alumbrado que no sea el dispositivo de conmutación.(…)*”. Dichas situaciones no fueron advertidas por la supervisión de la obra ni por la Entidad.

Equipos para climatización de ambientes

Se identificó que el equipo de aire acondicionado del ambiente de **Medicina general** se encuentra inoperativo, según refiere el personal encargado, el equipo se encuentra sin servicio desde marzo de 2024, situación que no permite contar con un ambiente climatizado para atención de los pacientes.

El ambiente de **Odontología general** no cuenta con aire acondicionado, según refiere el personal encargado, el equipo fue reubicado al ambiente de Cadena de frío. Situación que no permite contar con un ambiente climatizado para atención de los pacientes.

Imagen n.º 80	Imagen n.º 81
	
Equipo de aire acondicionado inoperativo del ambiente de Medicina General	Punto de instalación de equipo de aire acondicionado retirado del ambiente de odontología general

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

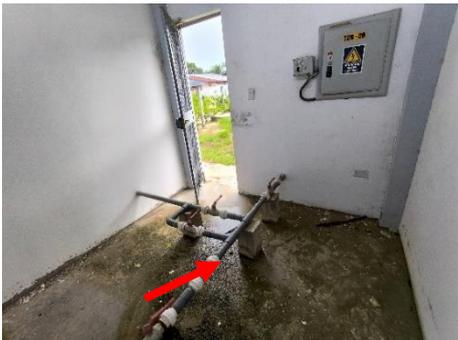
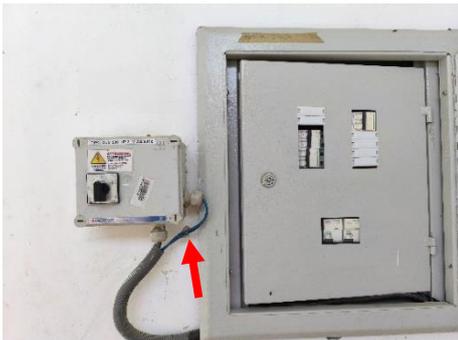
Elaborado: Comisión de control

Por lo expuesto, el equipo de aire acondicionado inoperativo en ambiente de medicina general y la falta de equipo en el ambiente de odontología, no permiten disponer de un ambiente adecuado para el personal médico y para los usuarios del servicio de salud.

Sistema de bombeo de agua potable

En el cuarto de bombeo, se observa presencia de agua. Por referencia del personal encargado, el agua ingresa del reboce, luego que el tanque se ha llenado.

Durante la prueba de llenado, se observó que el tablero de bombas está en mono manual y el sistema de control de nivel de llenado de tanque elevado se encuentra sin funcionamiento.

Imagen n.º 82	Imagen n.º 83
	
Presencia de agua en la superficie del cuarto de bombeo	Tablero de bombas, se observa cables expuestos

Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

La situación observada representa un riesgo de accidente eléctrico para el personal que maniobra los elementos eléctricos en el tablero de bombas, por lo que, se estaría incumpliendo las prescripciones del Código Nacional de Electricidad, Utilización – 2006 que en la sección 010-010 Inspecciones Iniciales y Periódicas de las Instalaciones Eléctricas

establece que Todas las instalaciones eléctricas deben ser objeto de mantenimiento oportuno y apropiado.

Suministro eléctrico de emergencia

Caseta de grupo electrógeno

Consta de una edificación con muros, techo, puerta y ventanas; de las siguientes características:

- Área 16.8 m² (3.50 m Ancho x 4.80 m Largo), altura 2.89 m.
- Puerta de acceso de 1.50 m ancho y 2.10 m de altura, con malla electrosoldada y ventana con persianas en la proyección de la puerta hasta el techo.
- En el fondo del ambiente cuenta con ventanas de vidrio abatibles de 0.65 m de alto y 3.50 m de largo, las ventanas se ubican a una altura de 2.20 m aproximadamente.
- No cuenta con luminaria de emergencia.
- La iluminación se realiza mediante dos luminarias tipo panel led cuadrado de 60cm x 60cm adosados al techo.
- **El ambiente no cuenta con base de concreto armado con capacidad para soportar vibraciones.**
- **El sistema de Petróleo – Biodiesel B5, no cuenta con tanque de servicio diario de petróleo (acero), tuberías de acero, dispositivo de medición, bombas y demás accesorios.**



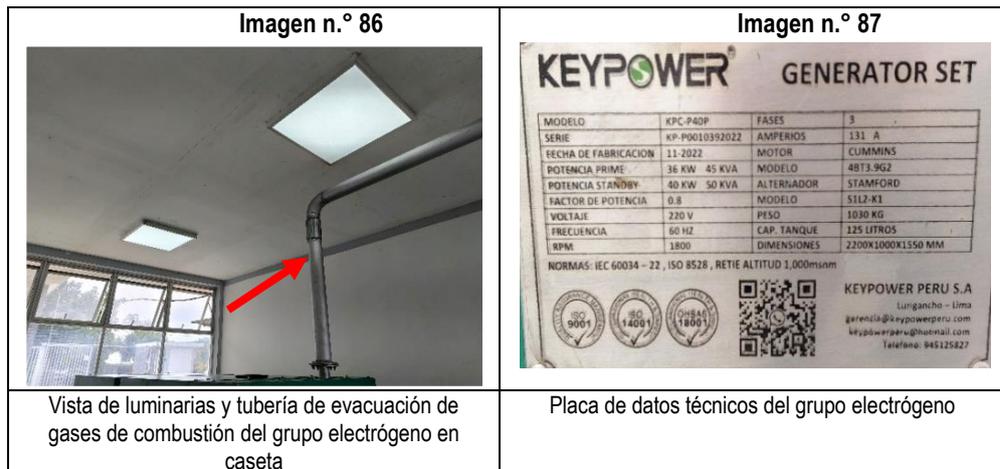
Fuente: Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Grupo electrógeno

Como sistema de suministro eléctrico de emergencia, el Centro de Salud cuenta con un grupo electrógeno con las siguientes características:

- Marca: KEYPOWER
- Modelo: KPC-P40P
- Serie: KP-P0010392022
- Potencia prime: 36 KW, 45 KVA
- Potencia stand by: 40 KW, 50 KVA
- Factor de potencia: 0.8
- Voltaje: 220 V
- Fases: 3
- Amperios: 131
- Capacidad del tanque: 125 L



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópicos de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

Elaborado: Comisión de control

Como se puede observar en las imágenes anteriores, la caseta de grupo electrógeno no cuenta el Tanque diario de combustible, de acuerdo a lo requerido por la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA-2015/DGIEM-V01, que en su sección 6.3.3.6 establece que debe contar con "(...) *Tanque diario de 50 a 100 galones, fabricado en planchas de acero ASTM S-38 de 1/8", contará con sistema de control y medición incluye interconexión de petróleo del tanque al motor del grupo electrógeno con línea de alimentación y retorno de tubería de fierro negro SCH 40 de 1/2" Ø, las uniones, válvulas compuesta, provisto de 1 bomba manual, el tanque será pintadas con dos capas de color amarillo. Debe estar provisto de una torre metálica para el soporte del tanque de petróleo diario. (...)*"

Por lo antes expuesto, se advierte que el establecimiento de salud cuenta con zonas importantes sin iluminación de emergencia, asimismo, las luminarias de emergencia instaladas no cumplen especificaciones técnicas del proyecto y la Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22:2016, situación no advertida por la supervisión de la obra y la Entidad. Además, el sistema de suministro eléctrico de emergencia no cuenta con tanque diario de combustible.

Por otro lado, el sistema de control de bombas de agua se encuentra inoperativo, el equipo de aire acondicionado del ambiente de medicina general se encuentra inoperativo y el ambiente de odontología no cuenta con aire acondicionado.

En ese sentido, se concluye que la Entidad no ha ejecutado acciones de mantenimiento correctivo de equipos inoperativos, además, se sugiere a la Entidad, incrementar luminarias de emergencia, así como instalar un tanque diario de combustible para el grupo electrógeno, en el marco del cumplimiento de la Norma Técnica De Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención.

La condición expuesta revela que se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- ✓ **NTP-IEC 60598-2-22:2016 Luminarias. Parte 2-22: Requisitos particulares. Luminarias para alumbrado de emergencia, 2ª Edición, el 16 de julio de 2016.**

"(...)

22.1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta parte de la IEC 60598 especifica los requisitos aplicables a las luminarias para alumbrado de emergencia destinadas a ser utilizadas con lámparas eléctricas para tensiones de alimentación de emergencia que no sobrepasen los 1 000 V (...)

22.7 CONSTRUCCIÓN

(...)

22.7.10 En las luminarias de emergencia autónomas, no debe haber ningún circuito manual o sin auto-rearme entre la batería y las lámparas de alumbrado que no sea el dispositivo de conmutación.

Las luminarias de emergencia autónomas y las luminarias de emergencia alimentadas por fuente central no deben incluir ningún interruptor manual o no auto-rearmable aislando el o los circuitos de emergencia de la red de alimentación, que no sean los dispositivos que habiliten el estado de reposo o el estado de neutralización.

(...)

- ✓ **Código Nacional de Electricidad – Utilización, 2006**, aprobado con Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM/DM del 17 de enero de 2006.

(...)

SECCIÓN 140

HOSPITALES, CLÍNICAS Y SIMILARES

140-306 Suministro de Emergencia

(1) Un suministro de emergencia debe consistir en uno o más generadores impulsados por uno o más motores primos, que estén ubicados en el predio del hospital, en un recinto resistente al fuego, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Construcciones, y dispuesto de tal forma que se minimicen los riesgos de inundación y daños.

(...)

(3) En el sitio, se debe contar con una capacidad de almacenamiento de combustible suficiente para una operación a plena carga durante 24 horas.

(...)"

- ✓ **Norma Técnica De Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención "**, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2025/MINSA el 27 de enero de 2015.

(...)

6.2.4 Del diseño de las Instalaciones Eléctricas

(...)

6.2.4.9 Alumbrado

(...)

- En los ambientes como almacenes, oxígeno, aire comprimido o casa de fuerza, las luminarias deben ser herméticas.

(...)

6.2.5.4 Sistema de petróleo – Biodiesel B5

(...)

- Está compuesto por un tanque de servicio diario de petróleo (acero), tuberías de acero, dispositivos de medición, bombas y demás accesorios.
- (...)
- Todas las tuberías de combustible líquido visibles, como el petróleo Bio Diesel B5, se pintarán de color indicado en la cartilla de colores Pantone Código 4625 C, similar a color marrón.

(...)

6.2.5 Del diseño de Instalaciones Mecánicas

(...)

6.2.5.6 Grupo electrógeno

(...)

- El ambiente del grupo electrógeno contará con un tanque diario de petróleo y su instalación de tuberías de alimentación y retorno del tanque diario de petróleo al tanque interno del grupo electrógeno.

La situación adversa identificada, pone en riesgo a la integridad física del personal de salud por posibles accidentes eléctricos y manejo manual de combustible.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control: *A la operatividad del Puesto de Salud I-2 Alianza y al estado situacional de la IOARR con CUI 2518962 denominada "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el EESS Alianza – Caynarachi, Localidad Alianza, Distrito de Caynarachi, Provincia Lamas, Departamento San Martín"*, con CUI 2518962, se encuentra detallada en el apéndice N° 01.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición de las situaciones adversas del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control: *A la operatividad del Puesto de Salud I-2 Alianza y al estado situacional de la IOARR con CUI 2518962 denominada "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el EESS Alianza – Caynarachi, Localidad Alianza, Distrito de Caynarachi, Provincia Lamas, Departamento San Martín"*, con CUI 2518962, ejecutada en el Puesto de Salud I-2 Alianza", se han advertido **trece (13)** situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de salud del citado establecimiento de salud, bajo ámbito de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la OGESS Bajo Mayo el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control: *A la operatividad del Puesto de Salud I-2 Alianza y al estado situacional de la IOARR con CUI 2518962 denominada "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el EESS Alianza – Caynarachi, Localidad Alianza, Distrito de Caynarachi, Provincia Lamas, Departamento San Martín"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la

continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la asignación de recursos humanos, abastecimiento, infraestructura y equipamiento.

2. Hacer de conocimiento al titular de la OGESS Bajo Mayo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.
3. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional San Martín el presente Informe de Visita de Control, en el extremo que se han identificado situaciones adversas que se relacionan con el ámbito de competencia de dicha entidad regional.
4. Hacer de conocimiento al titular del Gobierno Regional San Martín que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moyobamba, 12 de agosto de 2024

César Horna Tirado
Supervisor

Wilson Heli Neyra Tineo
Jefe de Comisión

Neiker Duberlin Arevalo Roque
Integrante (especialista Electromecánico)

Jhonatan Augusto Damián Cristóbal
Jefe de Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud San Martín

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

- 1. PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA NO ACREDITA RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

Nº	Documento
1	apéndice IX. Cumplimiento de Normatividad Adicional (ítem 43) del Formato N°01- Información de Gestión Sanitaria, suscrito por el Jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez.

- 2. DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL TRATAMIENTO, LA CONSERVACIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO.**

Nº	Documento
1	apéndice II. Gestión Sanitaria – UPSS FARMACIA (ítem 13) del Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria, suscrito por el Jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez.

- 3. SUBSTOCK DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR DE DOS MESES.**

Nº	Documento
1	apéndice II. Gestión Sanitaria – UPSS FARMACIA (ítem 14) del Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria, suscrito por el Jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez.

- 4. SOBRESTOCK DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS 06 MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

Nº	Documento
1	apéndice II. Gestión Sanitaria – UPSS FARMACIA (ítem 15) del Formato N°01: Información de Gestión Sanitaria, suscrito por el Jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez.

5. **EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA NO HA PUBLICADO EL HORARIO DE CONSULTA EXTERNA NI EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE AFECTAR EL DERECHO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL USUARIO, EN CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SALUD.**

N°	Documento
1	apéndice III. Indicadores de Gestión (ítem 22 y 23) del Formato N° 01 – Informe de Gestión Sanitaria, suscrito por el jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez.

6. **EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA ACUMULA RESIDUOS SÓLIDOS Y BIOCONTAMINADOS EN EL PASILLO DEL NOSOCOMIO, CERCA DE LOS CONSULTORIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS, PESE A CONTAR CON UN AMBIENTE DESTINADO PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE EVIDENCIA LA CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS USUARIOS, PERSONAL ASISTENCIAL Y EL AMBIENTE EN GENERAL.**

N°	Documento
1	Comentarios y Observaciones del Formato N°.02- Información de Infraestructura, suscrito por el Jefe Encargado del Puesto de Salud Alianza, Tito Daniel Sevilla Cruz y la Jefa de Recursos Humanos, Susana Tatiana Tangoa Vásquez.

7. **EQUIPOS COMO UNIDAD DENTAL Y BIDESTILADOR DE AGUA, ADQUIRIDOS MEDIANTE IOARR CON CUI 2518962 PARA EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA, SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS, ADEMÁS PODRÍA IMPACTAR EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martin, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

8. **EQUIPO DESFIBRILADOR, ADQUIRIDO MEDIANTE IOARR CON CUI 2518962 PARA EL PUESTO DE SALUD I-2 ALIANZA, FUNCIONA ÚNICAMENTE CONECTADO A LA RED ELECTRICA, DEBIDO A QUE SU BATERIA SE ENCUENTRA AGOTADA POR FALTA DE MANTENIMIENTO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, ADEMÁS PODRÍA IMPACTAR EN LA SALUD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra “Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad

	Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.
--	---

9. EQUIPOS BIOMÉDICOS, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO A VAPOR DE 20 LITROS, LAVADOR DESINFECTOR, ROTADOR SEROLÓGICO, BAÑO MARÍA, INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE ADQUIRIDOS MEDIANTE LA IOARR CON CUI 2518962 SE ENCUENTRAN SIN USO POR FALTA DE DEMANDA DE PACIENTES, PRECISANDO QUE ALGUNOS DE ESTOS EQUIPOS SON ESPECIFICADOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CATEGORÍA I-3, PESE A QUE EL PUESTO DE SALUD ALIANZA ES CATEGORÍA I-2. HECHO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS, ADEMÁS IMPACTARÍA EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

10. LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA MEDIANTE LA IOARR CON C.U.I N.° 2518962 PRESENTA DESPRENDIMIENTO DEL PORCELANATO DE LOS ZÓCALOS INSTALADOS EN MUROS DE DRYWALL, ADEMÁS PRESENTA DETERIORO EN EL FALSO CIELORRASO Y EN ALGUNOS MUEBLES FIJOS; SIN EMBARGO, HASTA LA FECHA NO SE HA TRASLADADO LA RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA EJECUTOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE SALUD, PACIENTES Y DAÑO A LOS EQUIPOS.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

11. EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NO CUENTA CON UNA EFICIENTE EVACUACIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO CON ASPERSORES, SITUACIÓN QUE OCASIONA LA FORMACIÓN DE AGUA ESTANCADA EN LA ZONA DE HUMEDAL ARTIFICIAL, HECHO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE INUNDACIONES, POSIBLE RETORNO DEL FLUJO DE AGUAS SERVIDAS QUE AFECTARÍAN AL SISTEMA DE DESAGÜE Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y ALREDEDORES, REPERCUTIENDO EN LA SALUD DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y PACIENTES.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y

	sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martin, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.
--	---

- 12. EL SUMINISTRO ELÉCTRICO NORMAL PARA EL CENTRO DE SALUD SE ENCUENTRA INOPERATIVO DEBIDO A FALLA EN EL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN QUE FUE CONSTRUIDO MEDIANTE LA IOARR CON C.U.I N.º 2518962; SIN EMBARGO, HASTA LA FECHA, LA ENTIDAD NO HA EJECUTADO ACCIONES CORRECTIVAS EN DICHO SISTEMA ELÉCTRICO EN APLICACIÓN DEL TRASLADO DE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA EJECUTOR, HECHO QUE PONE EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, REPERCUTIENDO EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, ADEMÁS UNA POSIBLE GENERACIÓN DE GASTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martin, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

- 13. LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA NO CUMPLEN CON LAS NORMATIVA DEL SECTOR ELÉCTRICO; ALGUNOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y EL SISTEMA DE CONTROL DE LLENADO DEL TANQUE ELEVADO DE AGUA, SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS, ADEMÁS EL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA NO CUENTA CON TANQUE DIARIO DE COMBUSTIBLE; HECHOS QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE SALUD POR POSIBLES ACCIDENTES ELÉCTRICOS Y RIESGO EN LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n° 001-2024-OCI-DIRESA a la obra "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el(la) EESS Alianza - Caynarachi en la localidad Alianza, distrito de Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martin, con CUI 2518962, de 25 de julio de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Moyobamba, 13 de Agosto de 2024
OFICIO N° 000061-2024-CG/OC0697

Señora:
Gladys Sofia Rodriguez Aspajo
Directora
Oficina de Gestion de Servicios de Salud Bajo Mayo
Jiron Cahuide 146
San Martin/San Martin/Tarapoto

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 013-2024-OCI/0697-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 013-2024-OCI/0697-SVC "A la operatividad del Puesto de Salud I-2 Alianza y al estado situacional de la IOARR con CUI 2518962 denominada "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el EESS Alianza – Caynarachi, Localidad Alianza, Distrito de Caynarachi, Provincia Lamas, Departamento San Martín"**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Dirección Regional de Salud San Martín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva. Cabe señalar que el informe mencionado será remitido al Gobierno Regional de San Martín, a fin que su representada realice las coordinaciones pertinentes para la atención de las situaciones adversas n°s 9, 10, 12 y 13.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jhonatan Augusto Damian Cristobal

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección
Regional De Salud San Martin
Contraloría General de la República

(JDC)

Nro. Emisión: 00088 (0697 - 2024) Elab:(U71668 - 0470)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CEIDGEE**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000061-2024-CG/OC0697

EMISOR : JHONATAN AUGUSTO DAMIAN CRISTOBAL - JEFE DE OCI -
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GLADYS SOFIA RODRIGUEZ ASPAJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Sumilla:

De la Visita de Control a la OGESS Bajo Mayo, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 013-2024-OCI/0697-SVC "A la operatividad del Puesto de Salud I-2 Alianza y al estado situacional de la IOARR con CUI 2518962 denominada "Construcción de laboratorio y ambiente de dispensación y expendio; remodelación de tópico de urgencias y emergencias y sala de partos; además de otros activos en el EESS Alianza ¿ Caynarachi, Localidad Alianza, Distrito de Caynarachi, Provincia Lamas, Departamento San Martin".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154547259**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0697
2. OFICIO-000061-2024-OC0697
3. INFORME VISITA DE CONTROL 013-2024

NOTIFICADOR : CESAR VICENTE HORNA TIRADO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

